MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC No. 052-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES A TODO COSTO, CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".

BOGOTA D.C., MARZO DE 2023

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 41 28; vía. Fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª No. 7–27 de Bogotá D.C.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1 y 2 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL; igualmente cuenta con tres (3) Anexos dispuestos y preparados por EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL y con 12 (12) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el presupuesto asignado para ejecutar el objeto del proceso el cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($303.000.000,00) IVA INCLUIDO**, se deduce que este NO supera el monto de la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b, por tanto, se efectuará para el presente caso, la escogencia del contratista con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, en especial lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "(...) De las modalidades de selección. La escogencia del Oferente se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Ley 1150 de 2007. ART. 2. De las modalidades de selección.

(...)

Numeral 2.

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. (En relación con la expresión subrayada ver Sentencia C-713 de 2009).

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

(...)

Mediante el Decreto 1082 de 2015, se reglamenta la Contratación de Selección abreviada de Menor Cuantía, en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual reza: "Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

El presente proceso es susceptible a limitación de Mipyme conforme a los parámetros establecidos por el decreto 1082 de 2015 así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. modificado por el Decreto 1860 de 2021: Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de

Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

COPIA CONTROLADA

1. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada están integrados por, los estudios y documentos previos, el o los certificados de disponibilidad y registro presupuestales, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada.

El Anexo # 1 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de estos o se presenten contradicciones.

El Anexo # 2 "Ficha Técnica de obligatorio cumplimiento" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes y/o servicios solicitados y la ponderación precisa y detallada de los mismos.

El Anexo # 3 "Minuta del Contrato", será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. –

EJÈRCITO NACIONAL de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

ANEXOS PARA VERIFICAR LA K RESIDUAL

- Anexo A - CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
- Anexo B - CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA
- Anexo C - LISTA DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (diligenciar por cada contrato)

Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego de condiciones

2. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.
Formulario No. 2 "Experiencia Habilitante del Proponente", deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones.
Formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.
Formulario No. 4 "Pacto de Integridad", En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 012 del Ministerio de Defensa Nacional del año 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.
Formulario No. 5 Cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Formulario No. 6 "Formulario Beneficiario Cuenta SIIF" debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.
Formulario No. 7: Acreditación De La Capacidad Financiera Y De Organización Del Oferente (Aplica Única Y Exclusivamente Para Oferentes Extranjeros).
Formulario No. 8: Compromiso confidencialidad del contrato
Formulario No. 9: Declaración de inhabilidades e incompatibilidades
Formulario No. 10: Diligenciamiento formulario certificación origen licito de los recursos
Formulario No. 11: Reporte de multas y sanciones impuestas
Formulario No. 12: formulario cláusula contractual de catalogación (deberá ser diligenciado exclusivamente por el contratista)
Formulario No. 13: modelo carta conformación de consorcios o uniones temporales (cuando aplique)

3. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 Si para el presente proceso se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés se continuará el proceso realizando un sorteo para seleccionar únicamente diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación.

La entidad establecerá en el cronograma del proceso la forma y la fecha en la cual se hará mencionado sorteo.

De todo lo anterior la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

DE BIENES INMUEBLES A TODO COSTO, CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.", tal como se determina en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

1.2 PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal o en promesa de sociedad futura que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva de acuerdo a la normatividad vigente para aquellos oferentes que estén obligados hacerlos, que se establecen en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta y en el formulario de inhabilidades e incompatibilidades que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

1.5 CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán publicar su oferta en medio magnética en el SECOP II.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella publicada en el SECOP II, dentro del proceso de selección.

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

De conformidad con el presupuesto asignado para ejecutar el objeto del proceso el cual asciende a la suma de **trescientos tres MILLONES de PESOS MONEDA CORRIENTE ($229.327.020,00) AIU INCLUIDO**, se deduce que este NO supera el monto de la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Numeral 2 literal b, por tanto, se efectuará para el presente caso, la escogencia del contratista con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función pública, lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1 en concordancia con lo estipulado en la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Ley 2880 del 25 de enero de 2021 "Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo – ley 1437 de 2011 – y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
- Ley 810 de junio 13 de 2003 "Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 680 del 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023
- Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el MDN en el Manual de Contratación y de convenios aplicado al Ejército
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de Septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa"
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente)
- CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) de Colombia Compra Eficiente
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

REQUISITOS NORMAS AMBIENTALES

- Artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Codigo de Recursos Naturales en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos"
- Principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993.
- Artículo 44 del Decreto 1713 de 2002, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.
- Artículo 33 del Decreto 2811 de 1974, establece que se establecerán las condiciones y requisitos para que se mantenga la tranquilidad y salud.

OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE ESCOMBROS

- Resolución 541 de 1994 "por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos; de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación".

OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RCD

Resolución No. 472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones".

Artículos 13 14. Referentes a la implementación y contenido del programa de manejo ambiental de RCD.
Artículo 15. Obligaciones de los generadores de RCD, numerales aplicables.
Artículo 20. Prohibiciones. Se prohíbe:
1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio púbico o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales manglares y zonas rivereñas.

ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL

- El incumplimiento de la normatividad ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011. Por el cual se adicionan, el inciso 2° del artículo 1° (objeto) y el inciso 2° del artículo 8°, de la Ley 1259 del 19 de diciembre de 2008, "por medio de la cual se instauró en el territorio nacional la aplicación del Comparendo Ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros, y se dictan otras disposiciones.

IMPACTO AMBIENTAL

La Constitución Política establece en los artículos 79, 89 y 95 8, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente; Artículo 1° de la RESOLUCION 1433 DE 2004.

De acuerdo con el Decreto 1220 del año 2005 el impacto ambiental se define como "Cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades de un proyecto.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

- Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011

"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

- Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales*

"*La* Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

- **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el decreto 339 de 2021, artículo primero.**

Artículo 1. Modificación del artículo 2.2.1.1 .1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.1.1. de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"**Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto para contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"

1.7 PLAZOS

1.7.1 DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo I Datos del Proceso.

1.7.2. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo # 1 "Datos del proceso", el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el anexo 1 "Datos del Proceso".

1.7.3 DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

Las ofertas deberán cargarse únicamente en la PLATAFORMA DEL SECOP II, hasta el día y hora previstos en el cronograma señalado en el anexo No. 1 "Datos del Proceso".

En el evento de que la plataforma no funcione adecuadamente y el oferente no pueda acceder al SECOP II, la CENAC USAQUEN dará aplicación y acatará lo establecido en la GUIA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.

1.9 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones estará disponible para consulta en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 "Datos del proceso".

1.10 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL USAQUEN, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC USAQUEN, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de

inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

MANIFESTACIÓN DE INTERES Y PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN A TERCEROS DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO

El pliego de condiciones del presente proceso se podrá consultar en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, su publicación es exclusivamente de carácter informativo.

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La manifestación deberá realizarse de conformidad con el método establecido en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En el evento de que la plataforma no funcione adecuadamente y el oferente no pueda acceder al SECOP II, la CENAC USAQUEN dará aplicación y acatará lo establecido en la GUIA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.

PROHIBICIÓN DE PRESENTAR MÚLTIPLES PROPUESTAS

No se aceptará la participación de una persona natural o jurídica con diferentes propuestas dentro de la presente invitación, así sea Proponente individual, o como integrante de un Proponente plural. La persona natural, jurídica o integrante de la estructura plural, deberá adjuntar declaración juramentada, en documento Anexo, en el cual se indique que no está presentando otra propuesta para el mismo grupo u otro grupo dentro de la presente convocatoria abierta.

Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica, se presente a este proceso de forma individual y/o como miembro de un Proponente plural, las Propuestas de las cuales haga parte serán RECHAZADAS por la CENAC USAQUEN.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El Proponente debe presentar su oferta en la plataforma SECOP II, para lo cual es indispensable que esté previamente registrado en esta plataforma.

Considerando que el proceso de selección se adelanta a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II; es responsabilidad exclusiva de los proponentes en caso de indisponibilidad de tal plataforma, debe dar aplicación a los lineamientos previstos en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOPII", documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

En el caso de los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en el link: https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161111_manualproveedores_v6.pdf.

Para la creación del proveedor plural en SECOP II, se requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente Plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

NOTA: En caso de presentarse indisponibilidad en la plataforma, los interesados deberán dar aplicación al "Guia de Indisponibilidad del SECOP II" el cual debe ser consultado en la página https://www.colombiacompra.gov.co. Solamente para los fines previstos en el mencionado protocolo, la entidad únicamente recibirá comunicaciones en el correo electrónico CENACUSA@BUZONEJERCITO.MIL.CO

NOTA 1: En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de Sociedad Futura, por lo menos uno de sus miembros deberá haber manifestado el interés de que trata el presente numeral.
NOTA: 2: La cesión a terceros del derecho a participar en el proceso, está prohibida, y por tanto no será valedera.

1.11 AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS Y ACLARATORIA DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el literal a del Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad celebrará una audiencia con el objeto de revisar la asignación de riesgos y establecer su distribución definitiva.

El MDN - Ejército Nacional – CENAC USAQUEN efectuará una audiencia aclaratoria de pliegos de condiciones y Asignación de riesgos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, lo cual se señalará en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso", con el fin de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de oír a los interesados.

Como resultado de esta audiencia, el MDN - Ejército Nacional – CENAC USAQUEN evaluará y analizará los ajustes y modificaciones que estime pertinentes los cuales serán realizados mediante Adenda.

Se precisa que, a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia aclaratoria, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN no dará respuesta individual ni por escrito, sino que en el caso de ser tenidas en cuenta serán reflejadas mediante adendas y en el formulario de preguntas y respuestas respectivo.

La falta de participación en la audiencia de que trata el presente numeral no inhabilita al posible proponente para la presentación de la respectiva oferta. En consecuencia, el contratista no podrá alegar la ocurrencia de un riesgo previsible que no fue puesto en consideración de la Entidad en el momento oportuno.

1.12 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse en la plataforma del SECOP II.
b) Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
e) De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, **la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas** expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. **La Entidad publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.**

NOTA: Las observaciones a que se refiere el presente numeral deberán ser allegadas de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso. **Deberán ser realizadas en la plataforma del SECOP II.**

1.13 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas según lo establecido en el SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el español y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la normatividad vigente).

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC USAQUEN, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente se retracta de su oferta, salvo que esa retractación obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

La presentación de la propuesta proponente plural (Consorcios, Uniones Temporales y/o Promesas de Sociedades Futuras), deberá ser presentada en el SECOP II, como proponente plural de acuerdo como lo establece la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, so pena de incurrir en causal de rechazo.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el MDN - Ejército Nacional – CENAC USAQUEN se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.14 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

La apertura de las propuestas se efectuará en el SECOP II

1.15 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.15.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

1.15.2 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El MDN -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUÉN efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, a través de la plataforma del SECOP II. Conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1882 de 2018 en su artículo 5, se establece que *"...En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación..."*

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. <u>En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco se podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas, cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.</u>

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional – CENAC USAQUEN, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.
Con la presentación de la propuesta, los proponentes expresamente autorizan al CENAC USAQUEN que verifique ante terceros la información presentada.

1.16 VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.16.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.16.2 VERIFICACION TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento.

1.16.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero y organizacional señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.3. ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento.

1.16.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará la revisión sobre la propuesta económica presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II por cada uno de los proponentes, **"Valoración de la Propuesta Económica"**, conforme a los requisitos económicos establecidos en el pliego de condiciones del proceso, los valores no podrán ser superiores a los precios establecidos como "PRECIOS DE REFERENCIA".

1.17. INFORMACION PARA EL SIIF

1.17.1 PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1 Nombre ó razón social del beneficiario
2 Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3 Clase de Persona (Natural ó Jurídica)
4 País de ubicación de la persona
5 Ciudad
6 Número de la cuenta corriente ó de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7 Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8 Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

PARA PAGO EN MONEDA EXTRANJERA (CUANDO APLIQUE)

a. Certificación bancaria que contenga la siguiente información:

   Nombre del banco o sucursal
   Dirección del banco
   País
   Ciudad
   Número de cuenta
   Nombre del titular

b. Documento donde se certifica el número de identificación de la empresa en su país.

1.18 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el M.D.N - Ejército Nacional comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que

CENACUSAQUEN

presenten las observaciones correspondientes.

1.19 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso" para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas y de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1882 de 2018 en su artículo 5, se establece que *"...En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado..."*

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y solo se referirán a la respectiva evaluación.

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes, en el acto de adjudicación según corresponda.

1.20 PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Dentro del día hábil siguiente al vencimiento del traslado a los oferentes de las evaluaciones y para presentar observaciones, el MDN - Ejército Nacional, publicará en el SECOP II las observaciones.

1.21 CONTRA OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N - Ejército Nacional pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término indicado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en el acto de adjudicación según corresponda.

1.22 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión

temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA: De acuerdo a lo indicado en el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación de Colombia compra Eficiente, cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un acuerdo comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5.

1.23 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando el valor del ítem ofertado supere el precio de referencia estipulado por el CENAC USAQUEN, una vez realizada la revisión a la "Valoración de la Propuesta Económica".
b. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros.
c. La presentación de más de un valor unitario para el ítem en la propuesta económica, se rechazará la oferta total.
d. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto asignado establecido en el proceso.
e. Cuando la oferta económica se diligencie con espacios vacíos dejando algún ítem o elementos sin valor.
f. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, la CENAC USAQUÉN, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
g. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o éste sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros.
h. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
i. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
j. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
k. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad, por contener datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
l. Cuando estén incompletas (**aspectos técnicos de experiencia habilitantes**) en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la Ley 1882 de 2018 en su artículo 5.
m. Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
n. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones.
o. Cuando el proponente no acredite la experiencia en los códigos UNSPSC en el porcentaje y cantidad requerida.
p. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
q. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.
r. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
s. Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme conforme a los tiempos estipulados por la ley.
t. Cuando la póliza de seriedad de la oferta no corresponda a la realidad, es decir sea un documento falso. Caso en el cual se pondrá en conocimiento de la autoridad competente.
u. Cuando la póliza de seriedad de la oferta no sea presentada junto con la propuesta.
v. Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios con sanción de destitución.
w. Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según sea el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
x. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando éstas sean expresamente aceptadas en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".
y. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
z. Cuando el oferente sea requerido por precios artificialmente bajos y presente documentos de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
aa. Un proponente plural (Consorcios, Uniones Temporales y/o Promesas de Sociedades Futuras) quedara rechazado cuando su oferta en el SECOP II sea presentada por un usuario singular. De acuerdo con la

guía de Colombia Compra Eficiente (Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II)

bb. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica, se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un Proponente plural.

cc. En los demás casos establecidos en el presente pliego de Condiciones y la Ley.

1.24 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo No. 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, cuando no se presenten manifestaciones de interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015 o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, del grupo o del ítem (en caso de que aplique), se hará mediante acto administrativo motivado, conforme al artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.25 ADJUDICACIÓN

1. La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones.
2. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
3. El MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.
4. La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo No. 1 "Datos del proceso".
5. En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – Ejército Nacional – CENAC USAQUEN no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

1.26 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El oferente y el que resulte adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en el pliego de condiciones, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
CALIDAD DEL SERVICIO Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA: por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por dos (2) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción del mantenimiento, sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2060 del código civil. este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las normas urbanísticas y las reglas que establecen los criterios mínimos de diseño y construcción requeridos para cualquier obra constructiva y por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción	Garantía Única	X	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No deberá ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Garantía Única	X	
NOTA: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.	Garantía Única	X	

Conforme a lo establecido Artículo 3. Del decreto 399 de 2021 la entidad puede requerir una garantía de calidad estabilidad de obra inferior a 5 años y no menor un año.

Las actividades a realizar corresponden a mantenimientos menores que no requieren gran especialidad, por tratarse de mantenimientos preventivos que son los que corresponden a la conservación de las instalaciones.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejercito Nacional – CENAC Usaquén.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejercito Nacional – CENAC Usaquén y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejercito Nacional – CENAC Usaquén para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejercito Nacional – CENAC Usaquén asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

1.27 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que se justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

1.28 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC USAQUÉN Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo con el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013.

1.29 SUPERVISION

La supervisión del contrato estará a cargo del MY. RONAL VANEGAS MELO en calidad de EJECUTIVO BAPOM 15 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES conforme a la resolución de nombramiento No. 2023199005732843 DEL 22 DE MARZO DE 2023.

SUPERVISOR	MY	RONAL VANEGAS MELO	EJECUTIVO BAPOM 15	3194059963	80194816

CAPITULO 2
DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídicas, técnica, financiera, así como la evaluación económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá anexar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

EJEMPLAR

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b) De conformidad con lo estipulado en el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 todas las personas naturales o jurídicas extranjeras **domiciliadas o con sucursal en Colombia,** interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes
c) Acreditar un término mínimo remanente de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/servicios del contrato.
d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.3 CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla

actividades relacionadas con el objeto contractual, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA: de conformidad con los artículos 22, 23 y 28 del código del comercio las personas naturales que ejercen el comercio de forma literal no se les exige el registro mercantil.

2.1.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 de la ley 1564 de 2012

"CAPÍTULO IV- Artículo 74. Poderes. Los poderes generales para toda clase de procesos sólo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados. El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario. Las sustituciones de poder se presumen auténticas. Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo á la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona. Se podrá conferir poder especial por mensaje de datos con firma digital. Los poderes podrán ser aceptados expresamente o por su ejercicio. (Negrilla fuera de texto).

2.1.5 Documento expedido en el exterior

"Artículo 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero. Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor. Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano. Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.
En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

2.1.6 Propuestas Conjuntas

2.1.6.1 Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, ESTE DEBERA ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN.

Promesa de sociedad futura

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al MDN – Ejercito Nacional – CENAC Usaquén, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el

parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC USAQUÉN, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.

- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC USAQUÉN, en los términos del Contrato.
- La duración de este no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este, y
- La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC USAQUÉN.
- Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad (si aplica).

2.1.7 Garantía de seriedad de la propuesta.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – EJC –CENAC REGIONAL USAQUEN NIT.800.131.070-1 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJC –CENAC REGIONAL USAQUEN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.
En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: el oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

2.1.7.1 FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

2.1.8 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales. Adicionalmente presentarán copia del pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso.
En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

NOTA 2: De conformidad con el artículo 7 EXONERACION APORTES PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012, se establece que:

"Las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y sujetos pasivos del CREE, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA (2%), y del ICBF (3%), y a partir del 1 de enero de 2014 estarán exonerados de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud (8.5%), correspondientes a los trabajadores que devenguen menos de diez (10) S.M.M.L.V.

Las personas naturales empleadoras están exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al Sena y al ICBF por los empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10)

S.M.M.L.V. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación.

Para efectos de la exoneración de que trata el presente artículo, se tendrá en cuenta la totalidad de lo devengado por el trabajador.

Corresponderá al empleador determinar si el monto total efectivamente devengado por cada trabajador en el respectivo mes es inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para determinar si procede la exoneración prevista en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 reglamentada en el presente Decreto.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de fiscalización y control de la Administración Tributaria Nacional y de las demás entidades competentes para constatar la correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen las materias previstas en este decreto".

2.1.10 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

2.1.11 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente no deberá tener antecedentes disciplinarios ni su representante legal, lo cual se verificará en la página de la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, esta información se verificará para cada uno de las personas "naturales o jurídicas" que conformen la unión y sus representantes legales.

2.1.12 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de un (1) mes anterior a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo N° 1 "Datos del proceso, todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

En caso de que el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, a la fecha del cierre del proceso, no estén inscritos en alguna de las clasificaciones exigidas en el presente Estudio, la propuesta NO SERA

CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, actualizada por la Circular Externa Única de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será causal de rechazo siempre y cuando el plazo de firmeza del RUP se acredite hasta el término de traslado del informe de evaluación, en acatamiento a lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y literal D del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-05 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente hasta el momento de la adjudicación NO SERÁ OBJETO DE EVALUACION, ENCONTRANDOSE COMO CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, EN RAZON QUE EL TRANSITO DE INSCRIPCION Y FIRMEZA LA ADQUIERE DESPUES DE LA FECHA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO. La no inscripción en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del proceso no será subsanable

2.1.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

2.1.15 CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*"

2.1.16 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

El Proponente deberá presentar el formulario que incorpora la manifestación expresa del representante legal o de los miembros que conforman los consorcios o uniones temporales su compromiso a la confidencialidad del contrato en caso de que sea el adjudicatario del mismo, debidamente suscrito por el Representante Legal.

2.1.17 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011. El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.1.18 VERIFICACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El comité jurídico evaluador deberá verificar si el oferente se encuentra habilitado para participar en el presente proceso si allego la manifestación de interés en los términos y condiciones señaladas en la "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II". Tenga en cuenta que para manifestar interés en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía debe el oferente dar clic en el botón "Manifestación de interés" que habilita el SECOP II cuando la entidad estatal publica los pliegos definitivos del proceso. Consulte el cronograma del proceso para identificar la fecha límite de manifestación. Mientras el plazo esté vigente, el SECOP II le muestra un cronometro en cuenta regresiva en el área de trabajo del proceso. Las manifestaciones de interés enviadas por otro medio distinto a este botón (como por ejemplo mensajes a través del área de trabajo con documentos de manifestación de manifestación de interés adjuntos) no son válidas. El SECOP II habilita la funcionalidad de presentación de ofertas exclusivamente para los proponentes que manifestaron interés a través del botón "Manifestar interés". Los proponentes plurales en la plataforma SECOP II deberán inscribirse como plurales y de la misma forma presentar la manifestación de interés so pena de ser rechazada la propuesta. La no manifestación del interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido en el presente numeral, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la Entidad en el día y hora establecido para el cierre del proceso, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Los proponentes plurales en la plataforma SECOP II deberán inscribirse como plurales y de la misma forma presentar la manifestación de interés so pena de ser rechazada la propuesta.

2.1.19 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.1.20 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO – ACREDITACIÓN DE LOS ACTIVOS Y RECURSOS SON DE ORIGEN LÍCITOS

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o apoderado, manifestación bajo la gravedad de juramento.

2.1.21 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN".

El contratista deberá suministrar al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato, conforme al Formulario 16 "Cláusula Contractual de Catalogación" del pliego de condiciones. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

2.2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para tal efecto diligenciará el **Anexo 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, documento inmodificable y adjunto en Excel al proceso en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Deberá diligenciar los espacios solicitados en el formulario, lo cual será evaluado como CUMPLE/NO CUMPLE.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

2.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante MÍNIMO UN (1) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial del presente proceso. El objeto de la experiencia acreditada por el proponente deberá ser de acuerdo a los códigos solicitados de los bienes directamente relacionados, cumpliendo con MÍNIMO TRES (03) códigos UNSPSC de los relacionados a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
(F) SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES	(F) 72102900
(F) SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION	(F) 72101500
(F) SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL COLGADURA	(F) 72151300
(F) SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICO DE INSTALACION DE PISOS	(F) 72152500
(F) SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS	(F) 72151500
(F) SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE METAL	(F) 72152600

El diligenciamiento del Formulario del pliego de condiciones "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", deberá ser de acuerdo con los siguientes parámetros:

A. La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
B. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

2.2.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar MINIMO UN (1) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. El objeto de la experiencia acreditada por el proponente deberá ser de acuerdo a los códigos solicitados de los bienes directamente relacionados, cumpliendo con MÍNIMO TRES (03) códigos UNSPSC de los relacionados a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
(F) SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	(F) 72102900
(F) SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION	(F) 72101500
(F) SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL COLGADURA	(F) 72151300
(F) SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICO DE INSTALACION DE PISOS	(F) 72152500
(F) SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS	(F) 72151500
(F) SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE METAL	(F) 72152600

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMADE COMPRAS PÚBLICAS, mediante el cual se indica que las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación, para el presente proceso, los emprendimientos de mujeres acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares cuya sumatoria debe ser equivalente al SETENTA (70%) del presupuesto oficial asignado.

El proponente puede acreditar experiencia con cualquiera de los siguientes numerales:

1. Certificación y contrato o constancias y contrato (aceptación de oferta).
2. Acta de recibo a satisfacción y contrato (aceptación de oferta).
3. Acta de liquidación y contrato (aceptación de oferta).
4. Certificación de cumplimiento o facturas (la factura debe contener: identificación del comprador y vendedor, razón social, NIT /CC debidamente suscrita por el cliente comprador y vendedor, descripción de servicios o elementos vendidos, fecha de emisión, numero de factura, información de la resolución de facturación aprobado por la DIAN, valor o precio de venta e impuestos incluidos, información de contacto del vendedor y comprador).

NOTA: NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.

a) Las Certificaciones o constancias expedidas deben contener mínimo los siguientes datos:

1. Nombre de la entidad contratante y su respectivo NIT.
2. Objeto del contrato o descripción de los bienes o servicios contratados.
3. Valor.
4. Número del Contrato o factura o comprobante de pago.
5. Fecha de inicio (o plazo de ejecución).
6. Fecha de terminación (o plazo de ejecución).
7. Calificación de cumplimiento ejemplo: a satisfacción, cumple, ejecutado o conceptos simulares de cumplimento.
8. Datos de contacto al menos que tenga la siguiente información (dirección, teléfono, correo electrónico entre otros).

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

Para los efectos de este criterio, los oferentes que conforme con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se clasifiquen como Mipyme domiciliada en Colombia ó cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, para emprendimientos y empresas de mujeres, deberán acreditar la experiencia adicional exigida para el presente proceso, en los siguientes términos:

El proponente deberá anexar certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados donde se evidencie que el oferente haya ejecutado contratos cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto contractual y/o similares cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial.

El proponente puede acreditar experiencia con cualquiera de los siguientes numerales:

1. Certificación y contrato o constancias y contrato (aceptación de oferta).
2. Acta de recibo a satisfacción y contrato (aceptación de oferta)
3. Acta de liquidación y contrato (aceptación de oferta)
4. Certificación de cumplimiento o facturas (la factura debe contener: identificación del comprador y vendedor, razón social, NIT /CC debidamente suscrita por el cliente comprador y vendedor, descripción de servicios o elementos vendidos, fecha de emisión, numero de factura, información de la resolución de facturación aprobado por la DIAN, valor o precio de venta e impuestos incluidos, información de contacto del vendedor y comprador).

NOTA: NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.

a) Las Certificaciones o constancias expedidas deben contener mínimo los siguientes datos:

1. Nombre de la entidad contratante y su respectivo NIT.
2. Objeto del contrato o descripción de los bienes o servicios contratados.
3. Valor.
4. Número del Contrato o factura o comprobante de pago.
5. Fecha de inicio (o plazo de ejecución).
6. Fecha de terminación (o plazo de ejecución).
7. Calificación de cumplimiento ejemplo: a satisfacción, cumple, ejecutado o conceptos simulares de cumplimento.

8. datos de contacto al menos que tenga la siguiente información (dirección, teléfono, correo electrónico entre otros).

2.4.3.5 EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS

(Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura). En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar. Si el proponente es plural, su experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberán aportar los documentos de cesión donde se indiquen claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva podrá solicitar información adicional.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por El Primer Contratista (Entidad Pública o Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en el cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.
En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2.2.4. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

Conclusiones:

1. La sumatoria de la experiencia debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, soportada en MÍNIMO UN (1) Contrato (s) Ejecutado (s), los cuales deben estar reflejados en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
2. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
3. También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades objeto del presente proceso hayan sido ejecutadas por el oferente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, siempre y cuando estén reflejadas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
4. Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
5. Para los contratos ejecutados en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad fututa, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
6. Las adiciones a un mismo contrato se tendrán en cuenta como parte del mismo y no como un nuevo negocio contractual.
7. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.
8. Se deberá cumplir con la codificación requerida.

Nota: Las adiciones a un mismo contrato se tendrán en cuenta como parte del mismo y no como un nuevo

negocio contractual.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.2.5 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para tal efecto diligenciará el Anexo 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Deberá diligenciar los espacios solicitados en el formulario, lo cual será evaluado como CUMPLE/NO CUMPLE.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION	UN/MED	EXIST	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CUMPLE	NO CUMPLE
CANALES Y BAJANTES									
1	54129	MANTENIMIENTO BAJANTES DE AGUALLUVIAS EN PVC DE 3", INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	ML	0	1	1	70171701		
2	54129	MANTENIMIENTO BAJANTES DE AGUALLUVIAS EN PVC DE 4", INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	ML	0	1	1	70171701		
3	54129	MANTENIMIENTO BAJANTES DE AGUALLUVIAS EN PVC DE 6", INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	ML	0	1	1	70171701		
4	54129	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUALLUVIAS EN PVC DE 3 ", INCLUYE ACCESORIOS	ML	0	1	1	70171701		
5	54129	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUALLUVIAS EN PVC DE 4 ", INCLUYE ACCESORIOS	ML	0	1	1	70171701		
6	54129	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUALLUVIAS EN PVC DE 6 ", INCLUYE ACCESORIOS	ML	0	1	1	70171701		
7	54129	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO CANAL DE CONDUCCION DE AGUAS LLUVIAS EN PVC 3" CORTE DE 3 MTS (Incluye Materiales)	ML	0	1	1	70171701		
8	54129	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO CANAL DE CONDUCCION DE AGUAS LLUVIAS EN PVC 4" CORTE DE 3 MTS (Incluye Materiales)	ML	0	1	1	70171701		
9	54129	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE CANAL DE CONDUCCION DE AGUAS LLUVIAS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 24 (Incluye anticorrosivo, pintura, soportes y accesorios)	ML	0	1	1	70171701		
10	54129	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA (Incluye anticorrosivo, pintura, soportes y accesorios)	MT	0	1	1	70171701		
11	54129	SERVICIO DE DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA PARA ACCEDER A BAJANTES Y REEMPLAZARLAS (Incluye Materiales)	MT	0	1	1	70171701		
CUBIERTAS EXTERIOR									
12	54522	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA TERMOACUSTICA, ancho total=0.88 m. Espesor del acero=0.35 mm. o equivalente según diseño color verde, azul o rojo. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	UND	0	1	1	72101507		
13	54522	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO. Tipo Eternit No5.o equivalente. (Incluye desmonte tejas afectadas, gancho de fijación)	UND	0	1	1	72101507		

ITEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION	UN/MED	EXIST	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CUMPLE	NO CUMPLE
14	54522	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO. Tipo Eternit No7.o equivalente. (Incluye desmonte tejas afectadas, gancho de fijación)	UND	0	1	1	72101507		
15	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE TEJA STANDING SEAM CAL 24 (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	0	1	1	72101507		
16	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE TEJA STANDING SEAM CAL 26 (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	0	1	1	72101507		
17	54522	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE CUBIERTA (TEJA TERMOACUSTICA UPVC Y ESTRUCTURA DE SOPORTE) (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	0	1	1	72101507		
18	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE TEJA TERMOACUSTICA TIPO UPVC 11.80 X 0.94 METROS (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	0	1	1	72101507		
19	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE TEJA EN ZINC O SIMILAR (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	0	1	1	72101507		
20	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE TEJA DE BARRO O SIMILAR. (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS).	M2	0	1	1	72101507		
21	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE TEJA IMITACIÓN TIPO ESPAÑOLA DE BARRO COLONIAL (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	0	1	1	72101507		
22	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE TEJA EN POLICARBONATO (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	0	1	1	72101507		
23	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE TEJA TRASLUCIDA a=0.88 m. o equivalente. Cristal u Opal según diseño. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	UND	0	1	1	72101507		
24	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE CABALLETE LISO Teja Termo acústica / o equivalente. Color. Según diseño (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	MT	0	1	1	72101507		
25	54129	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION REMPLAZO,	M2	0	1	1	70171701		

USAQUÉN

ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION	UNIMED	EXIST	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CUMPLE	NO CUMPLE
		IDENTIFICACION, CORRECCION DE GOTERAS (AGUAS LLUVIAS) DEL TEJADO, PARTE SUPERIOR DEL ALOJAMIENTO (INCLUYE MATERIALES, DESMONTE MANUAL, ANDAMIOS CERTIFICADOS, MANO DE OBRA CON CERTIFICACIÓN DE ALTURAS)							
26	54522	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye Revisión, cambio, ajuste e instalación de tejas, caballetes, flanches y canales, limpieza manual, pintura y cambio de teja de Policarbonato, arreglo de goteras, con desmonte, cargue y retiro de escombros).	M2	0	1	1	72101507		
27	54522	SERVICIO DE ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Exterior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	0	1	1	72101507		
28	54522	SERVICIO DE ESTUCO Y VINILO 3 MANOS: SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	0	1	1	72101507		
29	54522	APLICACION DE PINTURA EPOXICA ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR 3 MANOS. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura epoxi poliamida con catalizador, filos y dilataciones).	M2	0	1	1	72101507		
30	54522	APLICACION DE PINTURA Tipo KORAZA o equivalente 3 MANOS Fachadas (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura coraza Tipo Pintuco o equivalente, filos y dilataciones).	M2	0	1	1	72101507		
31	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION, IMPERMEBEALIZACION O REMPLAZO DE CUBIERTA TIPO ETERNIT, TERMO ACÚSTICA, MASTER 1000, PVC, ZINC, BARRO INCLUYE TERMINADO EN PINTURA MATERIALES	M2	0	1	1	72101507		
		AREA INTERIOR - TECHO							
32	54129	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION, O REMPLAZO PARA LÁMINAS EN PVC COMPUESTAS DE POLIMERIZACIÓN DEL MONÓMERO DE CLORURO DE VINILO A POLICLORURO DE VINILO, CON MEDIDAS DE LARGO: 5.8M – GROSOR 7MM-ANCHO 30CM, COLOR BLANCO BRILLANTE. (Incluye Materiales)	M2	0	1	1	72101507		
33	54522	MANTENIMIENTO DE CIELO RAZO EN PVC, CON ESTRUCTURA PARA LÁMINAS EN PVC, COMPUESTAS DE POLIMERIZACIÓN DEL MONÓMERO DE CLORURO DE VINILO A POLICLORURO DE VINILO, CON MEDIDAS DE LARGO: 5.8M – GROSOR 7MM-ANCHO 30CM, COLOR SEGUN DISEÑO. (INCLUYE DESMONTE, ACCESORIOS INSTALACION MANUAL, ANDAMIOS CERTIFICADOS, MANO DE OBRA CON CERTIFICACIÓN DE ALTURAS)	M2	0	1	1	72102900		
34	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfilería metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	M2	0	1	1	72102900		
35	54129	SERVICIO DE PINTURA CIELO RAZOS EN DRYWALL COLOR BLANCO (A DOS MANOS) TIPO VINILO COLOR INSTITUCIONAL. (INCLUYE RESANE DE MUROS – RESANE DE FILOS – REPARACIÓN MALLA Y CINTA MALLA - RESANE MARCOS DE PUERTAS – FILOS EN GUARDA ESCOBAS.	M2	0	1	1	72101507		

SUSPENSIÓN

ITEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION	UN/MED	EXIST.	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CUMPLE	NO CUMPLE
		(ALTURA DE TRABAJO MÁXIMA 8.5MTS) INCLUYE MATERIALES							
36	54129	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION, O REMPLAZO DE CIELORASOS EN DRYWALL, (INCLUYE MATERIALES REPARACION DE DILATACIONES, ENSAMBLE DE LUMINARIAS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURAS EPOXICAS COLOR BLANCO.)	M2	0	1	1	72101507		
37	54129	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURAS VINILO TIPO UNO ACABADO MATE, PARA PAREDES INTERIORES EN COLOR BLANCO INCLYUYE LIJADA Y ARREGLO DE DAÑOS EN DRYWALL Y DAÑOS PRODUCIDOS POR OXIDO EN ELEMNTOS METALICOS,	M2	0	1	1	72101507		
38	54129	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION, O REMPLAZO SUPERBOAR (INCLUYE RESANE, PINTURA A DOS MANOS Y ACABADOS)	M2	0	1	1	72101507		
39	54129	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ESTRUCTURA METALICA TECHO 100X40X1.5MM (INCLUYE: SOLDADURA, ANTICORROSIVO, ESMALTE, Y REMPLAZODE PARTES DETERIORADAS)	MT	0	1	1	72101507		
40	54129	APLICACION DE PINTURA MUROS INTERIORES COLOR BLANCO (A DOS MANOS) TIPO VINILO COLOR INSTITUCIONAL. (INCLUYE RESANE DE MUROS – RESANE DE FILOS – REPARACIÓN MALLA Y CINTA MALLA - RESANE MARCOS DE PUERTAS – FILOS EN GUARDA ESCOBAS. (ALTURA DE TRABAJO MÁXIMA 2,5MTS)	M2	0	1	1	72101507		
41	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE TEJA EN LAMINA GALVANIZADA, TRAPEZOIDAL C/26, DE 5.25 X 1 MTRS, FIJAFICON TORNILLO AUTOPERFORANTE, ELECTRO PINTADA POR AMBAS CARAS DE ACUERDO AL COLOR INSTITUCIONAL. INCLUYE ACCESORIOS Y TRABAJO EN ALTURAS.	UND	0	1	1	72101507		
		AREAS INTERIORES							
42	54129	MANTENIMIENTO DE GUARDAESCOBA EN CERAMICA (INCLUYE: DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O CAMBIO, BOQUILLA Y PEGANTE EN AREAS AFECTADAS)	ML	0	1	1	72101507		
43	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE ENCHAPE PARA PISO PORCELANATO 45X45CM (TRAFICO PESADO) SIMILAR AL EXISTENTE. COLOR SEGÚN DISEÑO (INCLUYE: ALISTADO DE PISO MORTERO, BOQUILLA Y PEGANTE)	M2	0	1	1	72101507		
44	54129	SERVICIO DE INSTALACION, O REMPLAZO DE GUARDA ESCOBA MADERA TIPO LAMINADO. INCLUYE MATERIALES	ML	0	1	1	72102900		
45	54129	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS CERAMICA 45X45CM INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA.	M2	0	1	1	72101507		
46	54129	SERVICIO DE INSTALACION O REMPLAZO ENCHAPE PISO BAÑOS CERAMICA INCLUYE PEGACOR Y EMBOQUILLADO, REMATES Y FILOS ESQUINEROS. INCLUYE MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		
47	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIONE DE ENCHAPE PARED BAÑOS CERAMICA INCLUYE PEGACOR Y EMBOQUILLADO, REMATES Y FILOS ESQUINEROS. INCLUYE MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		

USAQUEN

ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION	UN/MED	EXIST	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CUMPLE	NO CUMPLE
48	54129	SERVICIO DE NIVELACION DE PISOS PARA ENCHAPE INCLUYE MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		
49	54129	SERVICIO DE INSTALACION O REMPLAZO DE ENCHAPE PORCELANATO 0.60*0.60 SEGÚN DISEÑO INCLUYE PEGACOR Y EMBOQUILLADO, REMATES Y FILOS ESQUINEROS.INCLUYE MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		
50	54129	APLICACION DE PINTURA DE MUROS LAVABLE A DOS MANOS COLOR INSTITUCIONAL. (INCLUYE RESANE DE MUROS – RESANE DE FILOS – REPARACIÓN MALLA Y CINTA MALLA - RESANE MARCOS DE PUERTAS – FILOS EN GUARDA ESCOBAS. (ALTURA DE TRABAJO MÁXIMA 3.5MTS) INCLUYE MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		
51	54129	APLICACIÓN DE PINTURA PUERTA INTERIOR METALICA (A DOS MANOS) TIPO ESMALTE COLOR INSTITUCIONAL. (INCLUYE RESANE DE MUROS – RESANE DE FILOS – RESANE MARCOS DE PUERTAS – FILOS EN GUARDA ESCOBAS. INCLUYE MATERIALES	UNID	0	1	1	72102900		
52	54129	APLICACIÓN DE PINTURA PUERTA INTERIOR MADERA TIPO ESMALTE COLOR INSTITUCIONAL. (INCLUYE RESANE DE MUROS – RESANE DE FILOS – RESANE MARCOS DE PUERTAS – FILOS EN GUARDA ESCOBAS. INCLUYE MATERIALES	UNID	0	1	1	72102900		
53	54129	APLICACIÓN DE PINTURA VENTANERIA DE MARCOS INTERIOR MADERA TIPO ESMALTE COLOR INSTITUCIONAL. (INCLUYE RESANE DE MUROS – RESANE DE FILOS – RESANE MARCOS DE PUERTAS – FILOS EN GUARDA ESCOBAS. INCLUYE MATERIALES	UNID	0	1	1	72102900		
54	54129	aplicación DE PINTURA EPOXICA BASE AGUA TRAFICO ALTO A DOS MANOS PARA PISO. CON APLICACIÓN EN PISO LAMINADO AFECTADO POR DESGASTE. INCLUYE MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		
55	54129	APLICACIÓN DE PAÑETE LISO MUROS EXTERIOR 1:3 (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES, MATERIALES) incluye materiales	M2	0	1	1	72102900		
56	54129	SERVICIO DE INSTALACION, O REMPLAZO ENCHAPE DE PISOS CERAMICA 20X20 CM incluye materiales	M2	0	1	1	72102900		
57	54129	SUMINISTRO E INSTALACION, O DE ENCHAPE PARA PISO CERAMICA 45X45CM SIMILAR AL EXISTENTE. COLOR SEGÚN DISEÑO (INCLUYE: ALISTADO DE PISO MORTERO, BOQUILLA Y PEGANTE)	M2	0	1	1	72102900		
58	54129	SUMINISTRO E INSTALACION, DE ENCHAPE PARA PISO CERAMICA 30X30CM SIMILAR AL EXISTENTE. COLOR SEGÚN DISEÑO (INCLUYE: ALISTADO DE PISO MORTERO, BOQUILLA Y PEGANTE)	M2	0	1	1	72102900		
59	54129	SUMINISTRO E INSTALACION, DE ENCHAPE PARA PISO PORCELANATO 45X45CM (TRAFICO PESADO) SIMILAR AL EXISTENTE. COLOR SEGÚN DISEÑO (INCLUYE: ALISTADO DE PISO MORTERO, BOQUILLA Y PEGANTE	M2	0	1	1	72102900		
60	54129	SERVICIO DE INSTALACION, O REMPLAZO DE ENCHAPE PARA BAÑO CERAMICA 43,2 * 43,2 SIMILAR AL EXISTENTE. COLOR SEGÚN DISEÑO (INCLUYE: ALISTADO DE PISO MORTERO, BOQUILLA Y PEGANTE) INCLUYE MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		

ITEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION	UN/MED	EXIST.	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CUMPLE	NO CUMPLE
61	54129	SUMINISTRO E INSTALACION, DE PISO PARED CERÁMICA 20,5 X 20,5, SIMILAR AL EXISTENTE. COLOR SEGÚN DISEÑO (INCLUYE: ALISTADO DE PISO MORTERO, BOQUILLA Y PEGANTE)	M2	0	1	1	72102900		
62	54129	SERVICIO DE INSTALACION, O REMPLAZO DE PISO MARMOLIZADOS RECUADRO 45,8X45,8 CM ESPESOR DE 1,89CM Y 2.32 CM EQUIVALENTE. COLOR SEGÚN DISEÑO (INCLUYE: ALISTADO DE PISO MORTERO, BOQUILLA Y PEGANTE, DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA) Incluye Materiales	M2	0	1	1	72102900		
63	54129	SERVICIO DE INSTALACION, O REMPLAZO de GUARDAESCOBA GRANITO PULIDO (INCLUYE: DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O RECONTRUCCIÓN, DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA Y SELLADA) INCLUYE MATERIALES	MT	0	1	1	72102900		
64	54129	APLICACIÓN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE, 1 MANO EN INTERVINILO Y DOS MANOS EN PINTURA, FILOS Y DILATACIONES CON ARENA CEMENTO O SEGÚN EL DISEÑO incluye materiales	M2	0	1	1	72102900		
65	54129	SERVICIO DE REMPLAZO DE ENCHAPES DE PISO. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA. INCLUYE MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		
66	54129	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CERAMICA 60X60 BLANCO INCLUYE PEGACOR Y EMBOQUILLADO, REMATES Y FILOS ESQUINEROS.	M2	0	1	1	72102900		
67	54129	MANTENIMIENTO DE CIELO RAZO EN DRYWALL INCLUYE PINTURA COLOR BLANCO (A DOS MANOS) TIPO VINILO COLOR INSTITUCIONAL, RESANE – RESANE DE FILOS – REPARACIÓN, MALLA Y CINTA MALLA – DILATACIONES (ALTURA DE TRABAJO MÁXIMA 3,5MTS) INCLUYE MATEIALES	M2	0	1	1	72102900		
68	54129	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO DIVISORIO EN DRYWALL INTERIOR SENCILLO (15+48+15) /400 (48) (CON UNA PLACA TIPO NORMAL EN CADA CARA, DE 15 MM DE ESPESOR CADA PLACA), CON FRESCASA ECO 9,30 M2 SIN PAPEL 2 1/2 PG 7,62X0,61 M2 ROLLO, FORMADO POR UNA ESTRUCTURA SIMPLE, CON DISPOSICIÓN NORMAL "N" DE LOS MONTANTES; 78 MM DE ESPESOR TOTAL. INCLUYE MATERIALRD	M2	0	1	1	72102900		
69	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE VENTANAS DE FACHADA EN CUERPO FIJO + BASCULANTE INFERIOR CON MARCO EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL, VIDRIO CRISTAL DE 5MM Y ALFAJIAS (2,40*1,50) (INCLUYE APERTURA DE VANOS EN MAMPOSTERIA.) INBLUYE MATERIALES	UNID	0	1	1	72102900		
70	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE MURO PARA OFICINA EN VIDRIO TEMPLADO DE 5MM CON PELÍCULA INTERNA INCLUYE TRAMO DE PUERTA CORREDIZA, PERFILARÍA METÁLICA Y ACABADO TIPO SAMBLASTING CON IMAGEN INSTITUCIONAL MEDIDAS APROX. 4.48 LARGO X 2.50 ALTO INCLUYE MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		
71	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE DIVISION PARA BATERIA DE BAÑOS ESTANDAR	UNID	0	1	1	72102900		

SUBROGUE

ITEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION	UN/MED	EXIST	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CUMPLE	NO CUMPLE
		FLOTADA TIPO SOCODA O SIMILAR (1,5*1,0) INCLUYE ACCESORIOS							
72	54129	SERVICIOS DE REMPLAZO E INSTALACION DE SANITARIO LINEA BASICA INCLUYE ACCESORIOS	UNID	0	1	1	72102900		
73	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE ESPEJO FLOTADO BISELADO ANCLADO A MURO MEDIDA APROXIMADA (1,0X1,5) INCLUYE ACCESORIOS	UNID	0	1	1	72102900		
74	54129	SERVICIO DE EXCAVACIÓN PARA REDES SANITARIAS Y DE SUMINISTRO.	ML	0	1	1	72102900		
75	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE RED SANITARIA PARA 4 SANITARIOS (DIRIGIDA A CAJA DE INSPECCIÓN MÁS CERCANA)	ML	0	1	1	72102900		
76	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE RED DE SUMINISTRO PARA BATERIA DE BAÑOS INCLUYE VALVULA DE CORTE	ML	0	1	1	72102900		
77	54129	SERVICIO DE RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA.	M2	0	1	1	72102900		
78	54129	REUBICACIÓN DE PUNTOS HIDRÁULICOS SANITARIOS, (REGATA EN MURO Y PISO) DISTANCIA DE REUBICACIÓN APROXIMADA 1 M. INCLUYE ACCESORIOS TUBERÍA SERVICIOS DE INSTALACION-SANITARIA Y MORTEROS DE RESANE.	UN	0	1	1	72102900		
79	54129	SERVICIOS DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICA 30X30 COLOR BLANCO BRILLANTE REFERENCIA EN COLOR Y TEXTURA O SIMILAR. INCLUYE PEGACOR Y EMBOQUILLADO, REMATES Y FILOS ESQUINEROS. INCLUYE MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		
80	54129	SERVICIOS DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE DUCHA ELÉCTRICA 110 VOLTIOS BLANCA O SIMILAR INCLUYE ACOMETIDA ELECTICA DESDE TABLERO CON ACOMETIDA INDEPENDIENTE (DISTANCIA APROXIMADA 20MTS)	UN	0	1	1	72102900		
81	54129	RESANE DE PERFORACIONES EN CIELO RAZO EN DRYWALL POR ELIMINACION DE BALAS DE ILUMINACION DE 8 Y 6 PULGADAS. (INCLUYE ACABADO DE PINTURA BLANCA A DOS MANOS)	UN	0	1	1	72102900		
		AREAS EXTERIORES							
82	54129	APLICACIÓN PINTURA TIPO 1 Y 2 PARA TRÁFICO GRANDES SUPERFICIES COLOR SEGÚN DISEÑO. (INCLUYE 3 MANOS). INCLUYE MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		
83	54129	RESANE SOBRE MURO EXTERIOR (PAÑETE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO, ESTUCO PLASTICO, PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR INCLUYE MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		
84	54129	APLICACION PINTURA TIPO KORAZA, ARREGLO DE GUARDAESCOBA O BORDILLO COLOR SEGÚN DISEÑO, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	0	1	1	72102900		
85	54129	ACONDICIONAMIENTO PISO EN ADOQUIN (INCLUYE: LEVANTAR EXISTENTE, ALISTADO CON ARENA E=5 CMS, DILATACIONES DE 0.10*0.13 CON VARILLA DE 3/8" Y GRAFIL EN S DE 6 MM CONCRETO DE 3.000 PSI, REINTALACIÓN Y SELLO EN ARENA. INCLUYE MATERILAES	M2	0	1	1	72102900		
86	54129	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REMPLAZO DE BALDOSA 25X25 (INCLUYE MATERIALES)	M2	0	1	1	72102900		

ITEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION	UN/MED	EXIST	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CUMPLE	NO CUMPLE
		BAÑOS							
87	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN MEZCLADOR CROMADO DE AGUA CALIENTE Y FRÍA PARA DUCHA. (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	0	1	1	72102900		
88	54129	MANTENIMIENTO, DESTAPE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DESAGUE SANITARIO (INCLUYE: DESTAPE CON SONDA ELÉCTRICA O MANUAL DE 1/8")	UND	0	1	1	72102900		
89	54129	ADECUACION PUERTA METALICA LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18 TIPO PANEL 2,05 X 0,80 CON MARCO SENCILLO, CERRADURA, VISAGRAS, (INCLUYE ANTICORROSIVO + PINTURA ELECTROSTATICA + MARCO COLD ROLLED CAL. 18 CARGADOS EN CONCRETO)	UND	0	1	1	72102900		
90	54129	ACOMETIDA AGUA PRESION DE PVC 1". (INCLUYE: REGISTRO, CHEQUE, UNIVERSAL, UNIONES, TENDIDO DE TUBERÍA, REGATAS, PAÑETE, ESTUCO Y PINTURA O ENCHAPE SEGÚN EL CASO	MT	0	1	1	72102900		
91	54129	ADECUACION TUBERIA PVC DE 1/2" AGUA FRÍA -RED (INCLUYE: REGISTRO, TAPA REGISTRO, UNIONES, LIMPIADOR, PEGANTE, REGATAS, PAÑETE, ESTUCO PINTURA, O ENCHAPE SEGÚN EL CASO)	MT	0	1	1	72102900		
92	54129	MANTENIMIENTO E INSTALACION ENCHAPE PARA PISO BAÑO REF. NIQUEL O SIMILAR 57,5 X57,5 SEGÚN DISEÑO (INCLUYE: DEMOLICIÓN, ALISTADO DE PISO MORTERO 1:4 E=0,03, BOQUILLA Y PEGANTE)	M2	0	1	1	72102900		
93	54129	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS. AREA BAÑOS INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA.	M2	0	1	1	72102900		
94	54129	MANTENIMIENTO ORINAL INSTITUCIONAL (INCLUYE DESMONTE, LAVADO, DESINFECCIÓN Y REINTALACIÓN, ACCESORIOS DE CONEXIÓN, EMPAQUES, SILICONA SIKAFLEX O SIMILAR, CAMBIOS DE TUBERÍA DESDE RED PRINCIPAL, REMPLAZO DEL BIEN DETERIORADOS O EN MAL ESTADO)	UND	0	1	1	72102900		
95	54129	MANTENIMIENTO DE APARATOS SANITARIOS TIPO INSTITUCIONAL (INCLUYE: DESMONTE, INSTALACION SELLAR, REMPLAZO DEL BIEN DETERIORADOS O EN MAL ESTADO).	UND	0	1	1	72102900		
96	54129	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO TIPO INSTITUCIONAL (INCLUYE: DESMONTES, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UND	0	1	1	72102900		
97	54129	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS TIPO INSTITUCIONAL (INCLUYE: DESMONTES, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UND	0	1	1	72102900		
98	54129	SERVICIO E INSTALACION POYO DUCHA MAMPOSTERIA h=22 x 10 cm. Enchapado Cerámica Pompei (Incluye bloque N.4, cerámica, win y alfa color)	UND	0	1	1	72102900		
99	54129	SERVICIO DE INSTALACION DE INCRUSTACIONES PORCELANA - JUEGO INCRUSTACIONES X 6 UND ELITE REF. 06610100-1 O TIPO CORONA O EQUIVALENTE. (PAPELERA, JABONERA LAVAMANOS, 2 GANCHOS, CEPILLERA, JABONERA	UND	0	1	1	72102900		

ITEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION	UN/MED	EXIST	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CUMPLE	NO CUMPLE
		DUCHA Y TOALLERO). (INCLUYE MATERIALES DE INSTALACIÓN, CHAZOS Y silicona)							
		PUERTAS Y VENTANALES							
100	54710	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE BARANDA FABRICADA POSTE ACERO INOXIDABLE, VIDRIO TEMPLADO DE 8MM, CON ALTURA DE 80 CM, PULIDO Y BRILLADO, DISEÑO SANDBLASTIG INSTITUCIONAL, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACION INCLUYE MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		
101	54710	SERVICIO DE INSTLALACION O REMPLAZO DE TECHO FLOTATE METALICO, CON ESTRUCTURA TUBERIA RECTANGULAR DE 12X6 CM, 3 MM, ANCLADAS CON TORNILLERIA Y PLATINAS DE ANCLAJE DE 15X15 CM – E 5MM, (PROFUNDIDAD PERNO DE ANCLAJE 4 " Y DADOS) SOLDADURA EN ELECTRO REVESTIDO 7018, TERMINADO EN UNA CAPA DE PROTECCION ANTICORROSIVO ALQUIDICO, LA SEGUNDA CAPA EN ESMALTE LIQUIDO DEL COLOR INSTITUCIONAL, CON PROTECCION A LA INTEMPERIE EN VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM (INCLUYE INSTALACION MANUAL, ANDAMIOS CERTIFICADOS, MANO DE OBRA CON CERTIFICACIÓN DE ALTURAS)INCLUYE AMTERIALES	M2	0	1	1	72102900		
102	54710	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSLALACION O REMPLAZO, PUERTA DE MADERA (INCLUYE: DESMONTE, REMOCIÓN DE PINTURA, LIJADA, BASE, TINTILLA, Y LACADO, REMPLAZODE CERRADURA DE POMO, Y REINSTALACIÓN PUERTA. INCLUYE MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		
103	54710	MANTENIMIENTO MARCO METALICO (INCLUYE: DESMONTE, REMOCIÓN DE PINTURA, LIJADA, AL MARCO LIJADA, LATONERIA Y PINTURA EN ESMALTE) INCLUYE MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		
104	54710	MANTENIMIENTO DE PUERTA METÁLICA (INCLUYE MARCO) LAMINA GALVANIZADA PINTURA ELECTROSTÁTICA (INCLUYE: DESMONTE, REMOCIÓN DE PINTURA, ANTICORROSIVO, SOLDADURA, RETOQUES SEGÚN COLOR, REMPLAZODE CERRADURA INCRUSTADA Y REINSTALACIÓN PUERTA) INCLUYER MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		
105	54710	MANTENIMIENTO DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO E=10 MMS (INCLUYE: DESMONTE, INSTALACION LIMPIEZA, REMPLAZODE PIBOTE EN ALUMINIO, REMPLAZODE CERRADURA, Y REINSTALACIÓN PUERTA) INCLUYE MATERIALES	UND	0	1	1	72102900		
106	54710	MANTENIMIENTO DE VENTANA DE ALUMINIO DE 1,60X 0,60 MTS (INCLUYE DESMONTE, INSTALACION, VIDRIO DE 3 MM, CERRADURA Y EMPAQUES, INCLUYE MATERIALES	UND	0	1	1	72102900		
107	54710	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO DE 1,60X 0,60 MTS (INCLUYE DESMONTE, VIDRIO DE 3 MM, CERRADURA Y EMPAQUES, INCLUYE MATERIALES	UND	0	1	1	72102900		
108	54710	MANTENIMIENTO PARA MODULOS DE VENTANA, INCLUYEN REMPLAZOPIEZAS DETERIORADAS, EMPAQUES Y AJUSTE GENERAL DE LA CARPINTERÍA EN ALUMINIO EXISTENTE. (DESMONTE DE	UND	0	1	1	72102900		

ITEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION	UN/MED	EXIST	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CUMPLE	NO CUMPLE
		CRISTALES EXISTENTES DETERIORADOS Y REMPLAZODONDE SEA NECESARIO, EN SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PISO, MEDIDAS: 1.60 X 0.60 MTS EN 4MM, INCLUYE MATERIALES							
109	54710	MANTENIMIENTO PUERTA DE MADERA (INCLUYE: DESMONTE, REMOCIÓN DE PINTURA, LIJADA, BASE, TINTILLA, Y LACADO, REMPLAZODE CERRADURA DE POMO, Y REINSTALACIÓN PUERTA. INCLUYE MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		
		ACOMETIDAS ELÉCTRICAS							
110	54611	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O REMPLAZO DE LAMPARA LED 60X60 CMS, DE 48W Y 6,500K INCLUYE ACCESORIOS INCLUYE MATERIALES	UND	0	1	1	72102900		
111	54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE ALAMBRE NO 12 THHN HASTA 20 M CONEXIÓN A LA COMETIDA RED PRINCIPAL, ACCESORIOS BREAKERS Y CERTIFICACION. (PARA LA INSTALACION ITEM7) INCLUYE INSTALACION, TUBERIA Y MATERIALES	UND	0	1	1	72102900		
112	54611	SERVICIO DE INSTALACION TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA INCLUYE MATERIALES	UN	0	1	1	72102900		
113	54611	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O REMPLAZO DE CABLEADO Y TUBERIA ALAMBRE NO 12 THHN HASTA 30 M CONEXIÓN A LA COMETIDA RED PRINCIPAL, ACCESORIOS BREAKERS Y CERTIFICACION. INCLUYE MATERIALES	ML	0	1	1	72102900		
114	54611	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O REMPLAZO DE INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE CON POLO A TIERRA INCLUYE MATEIALES	UND	0	1	1	72102900		
115	54611	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O REMPLAZO DE TABLERO ELECTRICO DE 12 CTS.	UND	0	1	1	72102900		
116	54611	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O REMPLAZO DE TOMA COAXIAL Incluye materiales	UND	0	1	1	72102900		
117	54611	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O REMPLAZO DE LUMINARIA EN PANEL DE 0,60 X 0,60 40W (INCLUYE PERFORACION EN CIELO RASO EN DRYWALL) Incluye materiales	UND	0	1	1	72102900		
118	54611	REVISION DE FAROLES VERTICALES INCLUYE (LIMPIEZA DE FAROL + APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO EN PINTURA ESMALTE NEGRA. + REMPLAZODE BOMBILLO)	UN	0	1	1	72102900		
119	54611	REVISION GENERAL DE CABLEADO ELECTRICO PARA SERVICIO DE INSTALACION DE FAROLES DESCRTOS EN ITEM ANTERIOR. LA DISTANCIA APROXIMADA ES DE 40MTS PARA EVALUAR REMPLAZODE ACOMETIDA DE SER REQUERIDO. INCLUYE CONEXIÓN A FAROLES + SALIDA INDEPENDIENTE DESDE TABLERO	ML	0	1	1	72102900		
120	54611	DESMONTE DE REFLECTORES EN FACHADA. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA. (ALTURA DE TRABAJO APROXIMADA 5,5MTS)	UND	0	1	1	72102900		
121	54611	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS HERMÉTICAS TIPO LED SUSPENDER,	UND	0	1	1	72102900		

ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION	UN/MED	EXIST	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CUMPLE	NO CUMPLE
		POTENCIA 40 W, VOLTAJE 100/277 VAC, FP >0.9, TEMPERATURA DE COLOR 6500K, FLUJO LAMINOSO 3.400 LM EFICIENCIA 85 LM /W, ANGULA 120°, HORAS DE VIDA ÚTIL 40.000 HORAS, GARANTÍA DE 5 AÑOS. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN							
122	54611	REEMPLAZO Y ADAPTACIÓN PANEL DE SOBREPONER TIPO LED 2 X 18W LUZ BLANCA DE 0.30*0.30 CM, DESMONTE MANUAL.	UND	0	1	1	72102900		
123	54611	REEMPLAZO DE SALIDA ILUMINACIÓN EN TUBERÍA CONDUIT PVC 3/4" ALAMBRE N° 12 AWG PROM. 12 M INCLUYE REVISIÓN Y REPARACIÓN DE TUBERIA	MT	0	1	1	72102900		
124	54611	DESMONTE Y MONTAJE DE BALAS LED 5W	UND	0	1	1	72102900		
125	54611	DESMONTE DE LAMPARAS Y MONTAJE DE PANEL OJO DE BUEY	UND	0	1	1	72102900		
126	54611	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE TUBERIA Y CABLEADO EN CIELO RAZO PARA INSTALACION DE LUMINARIA DESDE TABLERO EXISTENTE (ALTURA DE TRABAJO 3.5MTS)	ML	0	1	1	72102900		
127	54611	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE SALIDA DE DATOS CATEGORIA 6A INCLUYE ACCESORIOS	UNID	0	1	1	72102900		
128	54611	SERVICIOS DE REMPLAZO E INSTALACION DE PATCH CORD CATEGORIA 6A DE 2M PARA RACK DE DATOS INCLUYE ACCESORIOS	UNID	0	1	1	72102900		
129	54611	SERVICIOS DE REMPLAZO E INSTALACION JACK 6A F/UTP ZMAX BLANCO B (PARA INSTALAR EN PUESTOS DE TRABAJO DATOS) INCLUYE ACCESORIOS	UNID	0	1	1	72102900		
130	54611	SERVICIOS DE REMPLAZO E INSTALACION CABLE UTP CAT 6A INCLUYE MATERIALES	ML	0	1	1	72102900		
131	54611	SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL E IMPRESA PUNTOS Y DATOS	UNID	0	1	1	72102900		
132	54611	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION INTERRUPTOR DOBLE EN MURO (INCLUYE REGATA Y SELLADO EN MURO) INCLUYE ACCESORIOS	UNID	0	1	1	72102900		
133	54611	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION TOMA CORRIENTE DOBLE EN CANALETA INCLUYE INSTALACION	UNID	0	1	1	72102900		
134	54611	SERVICIOS DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, INCLUYE CABLE NO 6 LIBRE DE ALOGENO NEGRO DISTANCIA 6MTS, TACOS DE 1 X 20 ENCHUFABLE CANTIDAD 3, ALAMBRE ELECTRICO AISLADO N,10 DE ACUERDO NTC1332 ALAMBRES Y CABLES CON AISLAMIENTO PLÁSTICO LIBRE DE ALOGENO 30 MTS, ALAMBRE ELECTRICO AISLADO N,12DE ACUERDO A NTC1332 ALAMBRES Y CABLES CON AISLAMIENTO PLÁSTICO (AMARILLO, AZUL, ROJO, BLANCO, VERDE) LIBRE DE ALOGENO 300 MTS,	UND	0	1	1	72102900		
135	54611	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION TACOS PARA LA RED ELECTRICA (INCLUYE ACCESORIOS), INCLUYE TABLERO DE 12 CIRCUITOS TRIFACICOS, TABLERO DE 18 CIRCUITOS TRIFACICOS CON TOTALLIZADOR	UND	0	1	1	72102900		
136	54611	SERVICIOS DEREMPLAZO E INSTALACION DE LAMPARA DE 18 WATTS CANTIDAD 2, OTRO TIPO DE	UND	0	1	1	72102900		

ITEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION	UN/MED	EXIST	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CUMPLE	NO CUMPLE
		CABLE, SURCHOS, CINTAS AISLAMIENTO.							
137	54611	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TRIPLE CONMUTABLE CON POLO A TIERRA	UND	0	1	1	72102900		
138	54611	LIMPIEZA DE TUBERIA PVC	ML	0	1	1	72102900		
139	54611	ADECUACION E INSTALACION DE TOMA COAXIAL	UND	0	1	1	72102900		
140	54611	SERVICIO DE REMPLAZO DE CABLEADO COAXIAL, INSTALACION DE TUBERIA PVC INCLUYE ACESORIOS, PEGANTE, HASTA LA RED PRINCIPAL	ML	0	1	1	72102900		
141	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 3/4".	ML	0	1	1	72102900		
142	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 1".	ML	0	1	1	72102900		
143	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 1_1/2".	ML	0	1	1	72102900		
144	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 2".	ML	0	1	1	72102900		
145	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC DB 3".	ML	0	1	1	72102900		
146	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA TIPO ESCALERILLA SEMIPESADA DE 10 cm CON TAPA CAL. 20 EN CALIDAD MECANO O SUPERIOR. INCLUYE CERTIFICADO DE PRODUCTO RETIE, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	0	1	1	72102900		
147	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA TIPO ESCALERILLA SEMIPESADA DE 20 cm CON TAPA CAL. 20 EN CALIDAD MECANO O SUPERIOR. INCLUYE CERTIFICADO DE PRODUCTO RETIE, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	0	1	1	72102900		
148	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 36 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UND	0	1	1	72102900		
149	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 30 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, Sarde o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UND	0	1	1	72102900		
150	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 24 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UND	0	1	1	72102900		
151	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ATORNILLABLE 1X20A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UND	0	1	1	72102900		
152	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X30A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UND	0	1	1	72102900		
153	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X40A.	UND	0	1	1	72102900		

ITEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION	UN/MED	EXIST	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CUMPLE	NO CUMPLE
		Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET							
154	54611	SALIDA ILUMINACION DESCOLGADA EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 3 m	UND	0	1	1	72102900		
155	54611	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE POLO A TIERRA EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	UND	0	1	1	72102900		
156	54611	TOMA BIFASICA PARA ALIMENTACIÓN EQUIPO, EN CAJA DE PASO PLASTICA 180X140X86mm, INCLUYE TOMA CON SEGURO DE GIRO 2P+T 250V/16A IP67 Y CLAVIJA.	UND	0	1	1	72102900		
		OTROS							
157	54129	ADECUACION E INSTALACION DE MANTO ASFALTICO TEXSAPLAS HDOE +FP 250 ROLLO DE 10MTRS / 1.10 MTS ALTO X 9.10 DE ANCHO - CALIBRE 4MM (APLICACIÓN A TODO COSTO CON SU RESPECTIVO EQUIPO BASICO DE APLIACION)	M2	0	1	1	72102900		
158	54129	MANTENIMIENTO, DESMONTE Y RETIRO DE SALIDA PARA ILUMINACIÓN TIPO ROSETA (INCLUYE DESMONTE MANUAL, ANDAMIOS CERTIFICADOS, MANO DE OBRA CON CERTIFICACIÓN DE ALTURAS)	UND	0	1	1	72102900		
159	54129	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	M2	0	1	1	72102900		
160	54129	DEMOLICIÓN CIELO FALSO EN DRYWALL. ALTURA DE TRABAJO 3.5 MTS APROX. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA.	M2	0	1	1	72102900		
161	54129	DEMOLICIÓN MURO EN DRYWALL. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA.	M2	0	1	1	72102900		
162	54129	IMPERMEABILIZACION Tipo Manto Mortero Plas AL-300 de 3 mm con foil de aluminio o equivalente. INCLUYE MORTERO AFINADO 1:4 (Canales y/o cubiertas planas, incluye medias cañas, remates, pintura bituminosa)	M2	0	1	1	72102900		
163	54129	SERVICIO DE INSTALACION DE BAJANTE EN TUBERIA EN LAMINA GALVANIZADA INCLUYE CODO DE DESAGÜE Cal .20 d/ 0.45 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + Sika Flex 1A)	ML	0	1	1	72102900		
164	54129	INSTALACION DE FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 0.30 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A)	UND	0	1	1	72102900		
165	54129	SERVICIO DE INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA EN ANGULO 2"x2"x1/8" (incluye vigas, cerchas, tirantillos, soldadura E-70, anticorrosivo y esmalte)	ML	0	1	1	72102900		
166	54129	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANTO ASFALTICO TEXSAPLAS HDOE +FP 250 ROLLO DE 10MTRS / 1.10 MTS ALTO X 9.10 DE ANCHO - CALIBRE 4MM (APLICACIÓN A TODO COSTO CON SU RESPECTIVO EQUIPO BASICO DE APLIACION)	M2	0	1	1	72102900		
167	54129	SERVICIO DE INSTALACION DE CERAMICA PARED Pompei 30.5 x 20.3 cm. Tipo Alfa o equivalente. Color Coral o Shell según diseño (Incluye boquilla color y win.)	M2	0	1	1	72102900		
168	54129	SERVICIO DE INSTALACION DE CERAMICA PARED Stone 20.3 x 30.5 cm. Tipo Alfa o equivalente. Color Blanco o Café según diseño (Incluye boquilla color y win.)	0,2	0	1	1	72102900		

ITEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION	UN/MED	EXIST	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CUMPLE	NO CUMPLE
169	54129	SERVICIO DE INSTALACION DE LAVAPLATOS DE EMPOTRAR DOBLE EN ACERO INOXIDABLE - Tipo Socoda o equivalente - Dimensiones 80 x 51 cm. (suministro e instalación)	UND	0	1	1	72102900		
170	54129	SERVICIO DE ADECUACION POCETA LAVATRAPEROS CONCRETO 2.500 psi, 0,60 x 0.85 x 0.50 m. (incluye acero de refuerzo, rejilla 3" x 2", ECOCERAMICA BLANCO 20 *20 cm. Tipo Alfa ref.225000028 o equivalente, llave terminal jardín)	UND	0	1	1	72102900		
		INSTALACIONES ELECTRICAS							
171	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN CANALETA PARA CABLEADO ELÉCTRICO DE 5X12 CON DIVISION Y PINTURA ELECTROESTATICA INCLUYE MATERIALES	ML	0	1	1	72102900		
172	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION LUMINARIA TIPO BALA 6 PULGADAS INCLUYE MATERIALES	UN	0	1	1	72102900		
173	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED REDONDO 8" 18W. 100-240V. FLUJO LUMINOSO MAYOR A 1050LM, IRC 70 VIDA ÚTIL MAYOR A 20.000H INCLUYE MATERIALES	UN	0	1	1	72102900		
174	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO -PVC INCLUYE MATERIALES	UNID	0	1	1	72102900		
175	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE SOBRE CANALETA INCLUYE MATERIALES	UNID	0	1	1	72102900		
176	54129	SERVICIO DE REMPLAZODE INTERRUPTOR DOBLE BLANCO SOBRE CANALETA INCLUYE MATERIALES	UNID	0	1	1	72102900		
		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS							
178	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN SALIDA SANITARIA 4" INCLUYE MATERIALES	UNID	0	1	1	72102900		
179	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN SALIDA REGADERA 1/2" INCLUYE MATERIALES	UNID	0	1	1	72102900		
180	54129	SERVICIO DE REMPLAZODE INSTALACIÓN PARAL 2" SANITARIO INCLUYE MATERIALES	UNID	0	1	1	72102900		
181	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN RED SUMINISTRO PVC 1" INCLUYE MATERIALES	ML	0	1	1	72102900		
182	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN REGISTRO DE CORTE INCLUYE MATERIALES	UNID	0	1	1	72102900		
183	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN COMBO SANITARIO CONVENSIONAL INCLUYE MATERIALES	UNID	0	1	1	72102900		
184	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN GRIFERIA LAVAMANOS SENCILLA INCLUYE MATERIALES	UNID	0	1	1	72102900		
185	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN GRIFERIA COCINA INCLUYE MATERIALES	UNID	0	1	1	72102900		
186	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN REGADERA CROMADA INCLUYE MATERIALES	UNID	0	1	1	72102900		
		REMODELACIÓN							
187	54129	REMODELACIÓN DE COCINA: ADECUACIÓN DE COCINA EXISTENTE INCLUYE: DESMONTE GENERAL DEL MUEBLE SUPERIOR – INFERIOR DE COCINA + REUBICACIÓN INSTALACIÓN EN LUGAR ASIGNADO. + CORTE DE MUEBLE EN GRANITO Y AJUSTE DE	GBL	0	1	1	72102900		

ITEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION	UN/MED	EXIST	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CUMPLE	NO CUMPLE
		GABINETES. (LONGITUD DE MUEBLE APROXIMADA 2.5MTS)							
REPARACIONES									
188	54129	MANTENIMIENTO DE PUERTAS OFICINAS (AJUSTE ANCLAJE DE PIVOTE INCLUYE ACCESORIOS Y SERVICIO DE INSTALACION DE CERRADURA CILINDRICA DE POMO METALICO)	UNID	0	1	1	72102900		
189	54129	REPARACION HUMEDADES CAPILARES PARED INTERIOR PISO 1 Y 2	ML	0	1	1	72102900		
MANTENIMIENTO TERRAZA CASINO									
190	54129	SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION COLUMNA METALICA DE 5.10 MTRS, EN TUBERIA CUADRADA DE 15X15 CM, 3 MM, PLATINA DE ANCLAJE DE 20X20 CM E 6 MM, SOLDADURA EN ELECTRODO REVESTIDA 7018, ANCLADA CON TORNILLERIA, PROFUNDIDAD PERNO DE ANCLAJE 4" Y DADOS TERMINADO EN 1 CAPA DE PROTECCION ANTICORROSIVO ALQUIDICO, LA SEGUNDA CAPA EN ESMALTE ALQUIDICO COLOR INSTITUCIONAL.	UND	0	1	1	72102900		
191	54129	SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION CERCHA METALICA DE 10.30 MTRS, EN TUBERIA RECTANGULAR DE 12X6 CM, 2 MM, ANCLADAS CON TORNILLERIA Y PLATINAS DE ANCLAJE DE 60X15 CM – E 5MM, (PROFUNDIDAD PERNO DE ANCLAJE 4" Y DADOS, SOLDADURA EN ELECTRO REVESTIDO 7018, TERMINADO EN UNA CAPA DE PROTECCION ANTICORROSIVO ALQUIDICO, LA SEGUNDA CAPA EN ESMALTE LIQUIDO DEL COLOR INSTITUCIONAL	UND	0		1	72102900		

NOTA: DEBERÁ DILIGENCIAR LOS ESPACIOS SOLICITADOS EN EL FORMULARIO, LO CUAL SERÁ EVALUADO COMO CUMPLO/NO CUMPLO.

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

2.2.5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

El oferente se compromete dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento relacionadas a continuación y junto con su propuesta deberá aportar los siguientes documentos según aplique:

1 El representante legal del proponente persona jurídica o proponente plural o la proponente persona natural, deberá presentar auto certificación, bajo la gravedad de juramento, que dispone del personal mínimo que se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	
	PERSONA MINIMA REQUERIDA	PERFIL Y EXPERIENCIA
01	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente, con un mínimo de experiencia profesional no menor de dos (2) años contados a partir de la expedición (vigente) de la Tarjeta Profesional (COPNIA la cual deberá aportar). EXPERIENCIA ESPECIFICA: mínimo dos (2) años, debe presentar certificaciones como RESIDENTE DE OBRA en RESIDENTE DE OBRA en la CONSTRUCCION y/o, MANTENIMIENTO y/o REMODELACION y/o ADECUACIÓN y/o MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES O INSTALACIONES.

		TIEMPO DE DEDICACION: La permanencia de este profesional será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción del mismo, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando la unidad lo requiera.
02	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Mínimo un (1) profesional de seguridad y salud en el trabajo con licencia y experiencia mínimo certificada en dos años. TIEMPO DE DEDICACION: La permanencia de este profesional será durante toda la etapa de la obra y hasta la entrega de esta, con una dedicación del 100% y deberá estar presente cuando la entidad lo requiera.
03	TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN	Mínimo un (1) técnico en construcción con experiencia en instalaciones dywall o PVC, la experiencia certificada mayo o igual a 5 años. TIEMPO DEDICADO A LA OBRA: La permanencia de este profesional será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción del mismo, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando alguna unidad lo requiera.
04	TÉCNICO O TÉCNOLOGO ELECTRICISTA	Mínimo un (1) técnico electricista con certificación para trabajós de electricidad. Con tarjeta T4-T5-T6, experiencia mínima de 4 años. Debera anexar CERTIFICADO DE ALTURAS VIGENTES expedido por el Sena u otra entidad certificada para tal caso. TIEMPO DEDICADO A LA OBRA: La permanencia de este profesional será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción del mismo, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando alguna unidad lo requiera.
05	COORDINADOR DE ALTURAS	Mínimo un (1) coordinador de alturas certificado con experiencia mínima certificada de dos años en trabajos de alturas. TIEMPO DEDICADO A LA OBRA: La permanencia de este profesional será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción del mismo, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando alguna unidad lo requiera.
06	PLOMERO	Mínimo un (1) plomero con experiencia en instalaciones sanitarias y experiencia mínima certificada de dos años. TIEMPO DEDICADO A LA OBRA: La permanencia de este profesional será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción del mismo, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando alguna unidad lo requiera.
07	AYUDANTES DE CONSTRUCCION	Mínimo cuatro (4) AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN EN OBRAS CIVILES Anexar: CERTIFICADOS DE ALTURAS VIGENTES expedido por el Sena u otra entidad certificada para tal caso. TIEMPO DEDICADO A LA OBRA: La permanencia de estos ayudantes será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción del mismo, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando las unidadades los requieran.

NOTA 1: Las hojas de vida del personal mínimo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. La experiencia de los profesionales se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente o de la fecha de resolución según sea el caso.
2. Los estudios de educación superior, técnico y tecnólogos se acreditarán mediante tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo correspondiente o el número de resolución o Certificado de Matrícula COPNIA O SU HOMOLOGO, según sea el caso y su experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente o de la fecha de resolución o Certificado de Matrícula según sea el caso.
3. Para el ítem 2° Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente o resolución para ejercicio de HSEQ.
4. Presentar las hojas de vida con los soportes. (diplomas, fotocopia de cédula, certificado de antecedentes, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y judiciales). Las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo

desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO) y/o acta de liquidación. NO SE ACEPTARÁN AUTO CERTIFICACIONES.

NOTA 2: El personal presentado, no podrá ser remplazado una vez se apruebe por el supervisor; de presentarse esta eventualidad se deberá tener el mismo perfil o superior al presentado, con la debida solicitud dirigida al supervisor para su respectiva aprobación.

2.2.6 GARANTIA TÉCNICA

El oferente junto con la oferta en documento independiente deberá garantizar la calidad de los servicios y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en la ficha técnica así:

1. Que ampare la calidad de los mantenimientos a ejecutar por un término no inferior a seis meses contados a partir de la entrega.
2. Que ampare los requisitos establecidos en la Especificación Técnica objeto del presente proceso y cumpla con los estándares mínimos de calidad.
3. Que ampare la calidad y originalidad de los bienes a utilizar dentro de los mantenimientos a realizar
4. Que la garantía sea por un término no inferior a seis (06) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los servicios, de conformidad con los mantenimientos.

Nota: La certificación debe indicar todos los numerales antes señalados-

2.2.7 RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente garantiza un término de respuesta a la garantía técnica no superior a ocho (08) horas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, para que gestione la garantía de los mantenimientos por daños recurrentes.

Lo anterior lo asume sin costo alguno durante el periodo de garantía para la entidad contratante. El oferente deberá remplazar los repuestos y mantenimientos por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido, de acuerdo con el requerimiento hecho por parte del supervisor del contrato estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El mantenimiento de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma descripción técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta

2.2.8 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 10% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y/o servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, o 5% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje señalado en el párrafo anterior, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

a. Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
b. A los bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y/o servicios

nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de bienes de origen nacional, el proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional, so pena de no otorgarse puntaje.

Para el caso de servicios de origen nacional, el proponente deberá manifestarlo en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003".

Para el caso de bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, debe enunciar el tratado o convenio entre Colombia y el país de origen.

Para el caso de los bienes y/o servicios con reciprocidad, el interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, so pena de no otorgar puntaje.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y/o la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte del CENAC Usaquén.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 2: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

NOTA 3: Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje adicional se dará en forma proporcional al porcentaje de participación, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Acreditación mayoritaria de componente colombiano: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona colombiana sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 10% del puntaje total obtenido.

2. Acreditación mayoritaria de componente extranjero: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona extranjera sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 5% adicional del puntaje total obtenido.

NOTA 4: Tener en cuenta los documentos soporte requeridos en el pliego para acreditar el origen de los bienes y/o servicios nacionales o con trato nacional según aplique.

NOTA 5: El proceso es global y total, la asignación se otorgará en el porcentaje establecido para el 100% de componentes de la ficha técnica, si son nacionales o con trato nacional o con componente nacional.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN Y/O SERVICIO, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003" del pliego de condiciones y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del bien y/o servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

NOTA 6: El oferente deberá allegar con su propuesta certificación de productor de bienes nacionales, de igual forma el comité técnico evaluador deberá realizar verificación en la página del Ministerio de Comercio – Ventanilla única de comercio exterior, esta misma se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en aplicabilidad de la ley 816 de 2003

2.2.9 OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

CRITERIO	PUNTAJE 20 PUNTOS
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la ejecución del contrato mediante documento independiente un (1) ingeniero civil o arquitecto ADICIONAL con tarjeta profesional vigente, que permita la ejecución de las obras de manera simultánea en varios frentes de trabajo, para acreditar este ponderable dentro de la propuesta el proponente deberá adjuntar hoja de vida con las certificaciones académicas. EXPERIENCIA MÍNIMA: dos (2) años en mantenimiento y adecuación de bienes inmuebles TIEMPO DEDICADO A LA OBRA: Permanencia en la obra de 100%. durante toda la ejecución del contrato. DURACION: durante toda la ejecución del contrato.	10
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la ejecución del contrato CINCO PERSONAS ADICIONALES (entre maestros y/o oficiales) que permita la ejecución de las obras de manera simultánea en varios frentes de trabajo, para acreditar este ponderable dentro de la propuesta el proponente deberá adjuntar hoja de vida con las certificaciones de experiencia, indicando en un documento nombres e identificaciones de quienes van a ser objeto de este ponderable(no pueden ser los mismos ofertados en los habilitantes) EXPERIENCIA MÍNIMA: un (1) año en mantenimiento y adecuación de bienes inmuebles TIEMPO DEDICADO A LA OBRA: Permanencia en la obra de 100%. durante toda la ejecución del contrato. DURACION: durante toda la ejecución del contrato.	10

El puntaje de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente si cumplen con las especificaciones técnicas, jurídica, financiera y la valoración de la propuesta económica.

NOTA 1: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 2: Los factores de ponderación son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el MIN - EJERCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN.

La puntuación técnica será la sumatoria de cada factor técnico ponderable presentado para un mínimo de 0 % y un máximo de 20 PUNTOS

2.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

a) **Registro Único Tributario RUT:** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

b) **Certificación Bancaria:** Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

c) **Información Beneficiario Cuenta SIIF** (Formulario debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria).

En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

d) **Información Financiera:** Para el caso de oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP; información financiera a corte 31 de diciembre de los últimos tres años (2019, 2020 ò 2021) de acuerdo a lo establecido en el decreto 579 de 2021, dicha información deberá encontrarse renovada, actualizada y en firme para el día del cierre del proceso y para oferentes extranjeros Estados Financieros (Diligenciar formulario del cálculo de indicadores Financieros para el caso de oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia).

Nota: en caso que el oferente presente Estados Financieros con cierre fiscal a 31 de diciembre de 2022 a la fecha del cierre del presente procesos serán aceptados siempre y cuando dicha información se encuentre en renovada, actualizada y en firme el Registro Único de Proponentes (RUP).

e) **Resolución De Facturación:** Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación Electrónica si aplica emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura y los rangos de numeración, cuya vigencia debe encontrarse dentro de la vigencia establecida por la entidad emisora. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

2.3.1 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

En la plataforma del SECOP II, cuestionario REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS, el oferente deberá digitar el valor del presupuesto asignado para el presente proceso TRESCIENTOS TRES

MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($303.000.000,00) IVA INCLUIDO para efectos de la adjudicación en el sistema, los precios unitarios serán los ofrecidos por el oferente en el formato Excel denominado "ANEXO VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Notas para tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

- Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta económica, del archivo anexo "FORMATO VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA" en la Plataforma del SECOP II.
- El oferente no puede hacer modificaciones al formato VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, en cuanto a las descripciones técnicas y cantidades mínimas, el comité económico evaluador realizara la revisión y corrección aritmética con el fin de verificar que no se hayan cometido errores en la aplicación de las fórmulas matemáticas o financieras planteadas, tomando como valor inmodificable el valor unitario.
- EL A.I.U se podrá distribuir de acuerdo a lo estimado por el proveedor, en cualquier caso, la sumatoria del mismo no podrá ser superior a 20%
- El precio de referencia incluye todos los impuestos y contribuciones que haya lugar, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
- Sobrepasar los precios de referencia llevará al oferente a estar inmerso en una causal de rechazo.
- Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- No se aceptan costos adicionales a los establecidos en la VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- Solo se aceptan ofertas en Pesos Colombianos y se pagará el contrato resultante en PESOS COLOMBIANOS, el NO cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.
- Todos los gastos en los que se incurra para la prestación del servicio deberán ser cubiertos por el contratista
- Costos Directos: Se consideran costos directos los correspondientes a todas las actividades generadoras del mantenimiento que requieren para su ejecución: materiales e insumos, equipos y herramientas, transporte, trasiego, mano de obra calificada, no calificada, maquinaria y herramienta requeridas para las actividades previstas.
- Costos Indirectos: El contratista deberá definir dentro del factor AIU (Administración, Imprevistos, utilidad e IVA sobre la utilidad) los costos relativos al personal para dirigir la construcción administrativa y técnicamente, (prestaciones sociales, los demás costos parafiscales y ARL, en que el contratista debe incurrir de acuerdo con las obligaciones de la ley
- En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.
- En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USQUEN no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Ley 80 de 1993, articulo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, numeral 6:
(...)
"6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato."
(...)
2.3.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente para la fecha del cierre. Esta información financiera debe corresponder al corte 31 de Diciembre del año que el oferente consideré mejor de los últimos tres años, renovado, actualizado y en firme para el día del cierre del proceso.

NOTA 1: *Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en inciso 2° del Artículo 22.2 de la Ley 80 de 1993 (Art. 6º. Ley 1150 de 2007 – modificado por el artículo 221 del decreto019 de 2012).*

NOTA 2: *El Decreto 579 de 2021 Artículo 1. Sustitución de los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyanse los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así: "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.*

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando el MDN-EJC-CENAC-REGIONAL USAQUEN, en desarrollo de la verificación financiera, organizacional y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN-EJC- CENAC-REGIONAL USAQUEN.

3. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).
3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman
El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el **dictamen a los estados financieros** debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.
5. En documento independiente debidamente suscrito por el **representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano**, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos
6. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
7. Cuando el MDN-EJC- CENAC-REGIONAL USAQUEN en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN-EJC- CENAC-REGIONAL USAQUEN. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN-EJC- CENAC-REGIONAL USAQUEN puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.
9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
10. Las disposiciones de está solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se originá el documento.

2.3.2.1 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITO	**JUSTIFICACIÓN**
Capital de Trabajo ≥ 100% del presupuesto asignado	Se verifica el capital de trabajo con relación al presupuesto asignado, para garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual. El capital de trabajo también se verifica teniendo en cuenta la forma de pago del proceso que es pagos parciales contra entregas parciales y requiere que el oferente cuente con la capacidad para atender los requerimientos de la entidad con recursos propios.
Índice de Endeudamiento ≤ 62%	Se fija un indicador menor o igual al **62%**, siendo un nivel razonable de bajo riesgo para el plazo de ejecución y presupuesto asignado.
Índice de liquidez ≥1,50	El índice de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor o igual a **1,50** toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.

	Conforme a la muestra analizada, se puede establecer que el 100% cumplen con este requerimiento.
Razón de cobertura de intereses ≥1,50	La Razón de cobertura de interés de la empresa debe ser positiva y mayor o igual que **1,50**

EL MDN – Ejército Nacional – CENAC Usaquén, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera de las cifras contenidas en el RUP ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***,y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable ***(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).***

A) INDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a 1,50

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes. La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (≥) a 1,50

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

A) INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL} X\ 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual (≤) al 62%

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual (≤) al 62%.

B) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.
La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Cobertura de Intereses} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Gastos de intereses (*)}}$$

(*) La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de Noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a **1,50**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la Utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los Gastos de intereses (*). La razón de cobertura acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (≥) a **1,50**

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso que el Gastos de intereses (*) sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

2.3.2.2 INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

C) CAPITAL DE TRABAJO

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al 100% del valor total del presupuesto.

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual (≥) al 100% del valor total del presupuesto asignado.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
REQUISITO	JUSTIFICACIÓN
Rentabilidad sobre patrimonio ≥ 9%	Este indicador debe ser mayor o igual que 9%, como un porcentaje mínimo de cumplimiento. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre activos ≥ 3%	Este indicador debe ser mayor o igual que 3%, como un porcentaje mínimo de cumplimiento, A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

EL MDN – Ejército Nacional – CENAC Usaquén, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***, y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable ***(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).***

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP, son los siguientes:

D) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.
La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Patrimonio}} \times 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual (≥) a 9%

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (≥) a 9%.

E) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual (≥) a 3%

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (≥) a 3%.

➢ CAPACIDAD RESIDUAL

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y la G-VCRP-02 "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública", del portal de Colombia Compra Eficiente, se establece la capacidad residual del proceso de contratación y el método de verificación y cálculo de este indicador para todos y cada uno de los proponentes así:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$\textit{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \textit{Presupuesto oficial estimado} - \textit{Anticipo o pago anticipado}$$

La capacidad residual para el proceso sería:

CAPACIDAD RESIDUAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN = $PRESPUESTO

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

$$\textit{Capacidad Residual del proponente} \geq \textit{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE), según la siguiente fórmula:

$$\textit{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.

Nota: La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes. (Ver Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

Se incluyen dentro del proceso el anexo A, B y C, los cuales deben ser diligenciados y presentados por los oferentes:

- Anexo A - CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
- Anexo B - CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

- Anexo C - LISTA DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (diligenciar por cada contrato)

Ver Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.

2.4 ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

La calificación económica se realizará con base en la información consignada en la "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", **la cual el oferente deberá anexar en formato excel.**

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en el formulario "Valoración de la propuesta económica".

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el formulario "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA".
Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE USAQUEN del Ejército, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.

Para determinar el puntaje a cada una de las empresas se procederá así:

La entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **70 PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, métodos son determinados por Colombia Compra Eficiente:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.
El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0,00 a 0,24	1	Media aritmética
De 0,25 a 0,49	2	Media aritmética alta
De 0,50 a 0,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0,75 a 0,99	4	Menor valor

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = *Media Aritmética*
xi = Valor de la Oferta i sin decimales
n = Número total de las ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Asignar el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Asignar el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = *Media Aritmética*
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Numero de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMETICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media Aritmética Alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*

$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Asignar el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Asignar el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media Aritmética Alta*
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Numero de Oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	*1*
4-6	*2*
7-9	*3*
10-12	*4*
13-15	*5*
.....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

[redacted] = Media geométrica con presupuesto oficial.
[redacted] = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
[redacted] = Número de Ofertas válidas.
[redacted] = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
[redacted] = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{250 puntos} & \text{x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{250 puntos} & \text{x } (1 - 2\,(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

[redacted] = Media geométrica con presupuesto oficial.
[redacted] = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método Ministerio Nacional – Ejercito Nacional – CENAC USAQUEN procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\text{Restar el valor del maximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

[redacted]=Menor valor de las Ofertas válidas.
[redacted] = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA: Parámetros contenidos en el formato publicado por Colombia Compra Eficiente - Pliego de condiciones tipo para contratos de obra pública, numeral VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación – A. Factor Económico – Métodos de Evaluación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La ponderación realizada para el presente proceso será conforme al literal a, del artículo 88 de Ley 1474 de 2011, anteriormente citado, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el cual establece:
"(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones"

CRITERIOS DE VERIFICACION	
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ADICIONALES	HABILITADO/NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO
CRITERIOS DE PONDERACION	
PROPUESTA ECONOMICA	MAX.70 PUNTOS
PUNTAJE TECNICO ADICIONAL	MAX. 20 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 **(Apoyo a la Industria Nacional)** **10% BIENES DE ORIGEN NACIONAL**	MAX. 9 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER PONDERACION ECONOMICA +PONDERACION TECNICA ADCIONAL + APLICACIÓN LEY 816/03	**99 PUNTOS**

El oferente deberá cumplir en su totalidad con las Especificaciones Técnicas solicitadas para el presente proceso, para lo cual se verificará la forma, presentación y características de los documentos, detallados en el pliego de condiciones.

Respecto al factor de evaluación de precio de la propuesta: Para calificar el precio en el presente proceso de selección se utilizará la modalidad descrita en el Decreto 1082 de 2015.

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y financiero.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (∑ Propuesta Económica + Factor Técnico+ Apoyo a la Industria Nacional) mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente. Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto, previa recomendación por parte del gerente del proceso procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de la Selección Abreviada, por el valor de la oferta presentada.

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en las condiciones de participación, y no cumpla con los parámetros establecidos, se procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo orden de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido

3.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIOECONÓMICO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Copes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en

los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

3.1.1 RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

N°		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTES DEL CONTRATISTA, POR POSIBLES HECHOS DE LA NATURALEZA, PAROS, HUELGAS, INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO TENIENDO EN CUENTA QUE LA EJECUCIÓN SE DEBE REALIZAR EN DIFERENTES LUGARES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

3.1.2 RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TECNICAS DE LOS MANTENIMIENTOS	DETERIORO, DESGASTE ANORMAL, IRREGULARIDADES EN LOS MANTENIMIENTOS OBSERVADOS CON POSTERIORIODAD AL PERIODO DE EJEUCIÓN	NO CUMPLIMIENTO DE LAS LA PERDIDA, DESTRUCCIÓN, ROBO O DETERIORO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE FIRME CONTRATO.	INTESTABILIDAD DEL MANTENIMIENTO MENOR DE OBRA	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	2 IMPROBABLE	3 IMPROBABLE	2 IMPROBABLE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	5	4	5
	CALIFICACION CUANTITATIVA	7	7	7
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y EL PREPLIEGO	SOLICITAR POLIZA DE CUBIRMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA.	SOLICITAR A LA EMPRESA O CONTRATISTA CUMPLA LA PRESTACION DE LOS BIENES EFICIENTEMENTE DE LO CONTRARIO INICIARA EL DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1
	IMPACTO	1	3	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	4	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA EL CONTRATO	PROCEDIMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO PREVIA SOLICTUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	CON EL PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS O CONMINATORIOS LA ENTIDAD ESTATAL VINCULANDO A LA ASEGURADORA	DURANTE LA EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	POSTERIOR A LA ENREGA DE LA OBRA MENOR	MENSUALES

3.1.3 RIESGOS REGULATORIOS

Nº	1
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO	REGULATORIO

DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

3.1.4 RIESGOS OPERACIONALES

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION- LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLEN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA DE LAS MATERIAS PRIMAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO Y/O SE IMPIDA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN L TIEMPO ESTIPULADO EN EL CONTRATO	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	SUSPENSION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	3 POSIBLE	3 POSIBLE	1 RARO
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION] DEL OBJETO A CONTRATAR	VERIFDICAR SE REALICE EL REGISTO PRESUPUESTAL PREVIA FIRMA DEL OCNTRATO
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	50% CONTRATISTA-50% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA	VERIFICACION NORMATIVIDAD VIGENTE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO

		LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA		PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1
	IMPACTO	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR – SECCION DE CONTRATOS	JEFE DE PRESUPUESTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISOR	INFORMES DE JEFE DE PREUPUESTO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

3.1.5 RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N°		*1*	*2*	*3*	*4*
CLASE		*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*
FUENTE		*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*
ETAPA		*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*
TIPO		*R. OPERACIONAL Y FINANCIERO*	*R. FINANCIERO*	*R. ECONÓMICO*	*R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO*
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		*LA NO EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONTRATISTA (SE ACLARA QUE ESTE RIESGO NO TIENE RELACIÓN CON EL PAGO QUE EL CONTRATANTE YA TIENE OBLIGADO LUEGO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)*	*LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA*	*LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.*	*LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN PRESTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO CON OCASIÓN DEL IMPACTO EN LA ECONOMÍA A CAUSA DE LA INFLACIÓN O EFECTOS DE LOS COBFLICTOS INTERNACIONALES.*
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		*LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO*	*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*	*QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*
PROBABILIDAD		*3*	*1*	*1*	*3*
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL*
	CALIFICACION CUANTITATIVA	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*
	VALORACION Y CATEGORIA	*4 MAYOR*	*4 MAYOR*	*1 BAJO*	*4 MAYOR*
VALORACIÓN DEL RIESGO		*7*	*5*	*2*	*7*
CATEGORÍA		*RIESGO ALTO*	*RIESGO MEDIO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO ALTO*
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		*100% AL CONTRATISTA*	*100% AL CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA*	*LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL*	*DEBIDO PROCESO*	*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA*
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	*1*	*1*	*1*	*1*
	IMPACTO	*1*	*1*	*1*	*1*
	VALORACIÓN DEL RIESGO	*2*	*2*	*2*	*2*
	CATEGORÍA	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*

¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES*	*GERENTE DEL PROYECTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO*	*CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*

3.1.6 RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		. Ampliación o modificación de las medidas de restricción a la movilidad o prestación de servicios, por emergencia sanitaria o pandemia COVID19
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	3 PROBABLE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		7
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe prever un adecuado al contexto de las medidas, y solicitar reprogramaciones, si fuere necesario. En caso de requerirse, el CENAC evaluará la pertinencia de pactar eventuales modificaciones al contrato
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI.
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONTRATIEMPOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

3.1.7 RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO EN LA CALIDAD O EN LOS PERFILES REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS A ADQUIRIR.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA DE LOS BIENES A UTILIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE LOS BIENES, LOS SITIOS DE ENTREGA, Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA DE LOS BIENES CON LOS PROTOCOLOS EXIGIDOS.	INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO DE ENTREGA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO DE ENTRADA DE OBJETO CONTRACTUAL
PROBABILIDAD	2	2	2
IMPACTO	4	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Miñisterio de Comercio Industria y Turismo y por el Departamento Nacional de Planeación publicado en la página web https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=822, para que una contratación pública determinada este cubierta por las obligaciones internacionales derivadas de acuerdos comerciales, es necesario que 1) La entidad pública contratante esté incluida en la cobertura de los capítulos de compras públicas, 2) Que la cuantía del contrato supere los montos mínimos establecidos y, 3) Que la contratación no se encuentre excluida del capítulo de compras públicas.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Acuerdo comercial		Entidades generales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	NO APLICA Bienes y servicios $257.061.877 COP
	Perú	NO APLICA Bienes y servicios $488.417.566 COP
	México	NO APLICA Bienes y servicios $257.061.877 COP
Canadá		NO APLICA Bienes y servicios $336.138.65 COP
Chile		NO APLICA Bienes y servicios $255.459.239 COP
Corea		NO APLICA Bienes y servicios $359.000.000 COP
Estados AELC		NO APLICA Bienes y servicios $696.380.112 COP
Estados Unidos y Costa Rica		NO APLICA Bienes y servicios $ 337.737.809 COP
México		NO APLICA Bienes y servicios* $391.900.299 COP

Acuerdo comercial		Entidades generales del nivel nacional
Triángulo Norte	El Salvador	El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.
	Guatemala	
	Honduras	
Unión Europea		NO APLICA Bienes y servicios $664.194.020 COP

*De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Teniente Coronel JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEN
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén

CR. LEONARDO RUIZ ESLAVA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR 13
Gerente de proyecto

CT. ZAID ARID DEHAQUIZ LEON
Comité Técnico Estructurador

ASE. ELBERT ESPITIA HERNANDEZ
Comité Económico Estructurador

ASJ. JHON FREDDY GALVIS MUÑOZ
Comité Jurídico Estructurador

CENACUSAQUEN

ANEXO Nº 1
DATOS DEL PROCESO

OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES A TODO COSTO, CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PRECIOS DE REFERENCIA :	El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, liquido el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso que respalda la presente adquisición. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central

Administrativa y Contable Usaquén.

El Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total de TRESCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($303.000.000,00) AIU INCLUIDO, respaldado mediante CDP No. 3723 de fecha 17 de marzo de 2023, con rubro y descripción, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 303.000.000,00

DISTRIBUCIÓN POR UNIDADES

MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR TOTAL
02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	AFEAU	23.500.000,00
			BAACA13	17.000.000,00
			BAEEV13	16.000.000,00
			BAMAR	16.000.000,00
			BAPOM13	16.000.000,00
			BAPOM15	16.000.000,00
			BAS13	18.500.000,00
			BIGUP	17.000.000,00
			BISUM	17.000.000,00
			BITER13	17.000.000,00
			BLICA	17.000.000,00
			BR13	17.000.000,00
			BRCMI	17.000.000,00
			CENAC USAQUEN	16.000.000,00
			COTEF	16.000.000,00
			DISAN	16.000.000,00
			DM2	14.000.000,00
			GMTEQ	16.000.000,00
TOTAL				303.000.000

PRECIOS DE REFENCIA (VER ANEXO ESTUDIO ECONÓMICO)

Notas para tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

- Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta económica, del archivo anexo "FORMATO VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA" en la Plataforma del SECOP II.
- El oferente no puede hacer modificaciones al formato VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, en cuanto a las descripciones técnicas y cantidades mínimas, el comité económico evaluador realizara la revisión y corrección aritmética con el fin de verificar que no se hayan cometido errores en la aplicación de las fórmulas matemáticas o financieras planteadas, tomando como valor inmodificable el valor unitario.
- EL A.I.U se podrá distribuir de acuerdo a lo estimado por el proveedor, en cualquier caso la sumatoria del mismo no podrá ser superior a 20%
- El precio de referencia incluye todos los impuestos y contribuciones que haya lugar, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
- Sobrepasar los precios de referencia llevará al oferente a estar inmerso en una causal de rechazo.
- Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico

<table>
<tr><td></td><td>como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
• No se aceptan costos adicionales a los establecidos en la VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
• Solo se aceptan ofertas en Pesos Colombianos y se pagará el contrato resultante en PESOS COLOMBIANOS, el NO cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.
• Todos los gastos en los que se incurra para la ejecución del contrato, deberán ser cubiertos por el contratista..</td></tr>
<tr><td>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</td><td>La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, el bien y/o servicio requerido se encuentra disponible en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC-vs 14-0801.
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>CODIGO</th></tr>
<tr><td>(F) SERVICIOS</td><td>SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES</td><td>(F) 72102900</td></tr>
<tr><td>(F) SERVICIOS</td><td>SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES</td><td>SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION</td><td>(F) 72101500</td></tr>
<tr><td>(F) SERVICIOS</td><td>SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO</td><td>SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL COLGADURA</td><td>(F) 72151300</td></tr>
<tr><td>(F) SERVICIOS</td><td>SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO</td><td>SERVICO DE INSTALACION DE PISOS</td><td>(F) 72152500</td></tr>
<tr><td>(F) SERVICIOS</td><td>SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO</td><td>SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS</td><td>(F) 72151500</td></tr>
<tr><td>(F) SERVICIOS</td><td>SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO</td><td>SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE METAL</td><td>(F) 72152600</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO PREVIO Y AVISO DE CONVOCATORIA</td><td>El proyecto, estudio y aviso podrán consultarse en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

En SECOP II

Fecha: 24 de marzo de 2023</td></tr>
<tr><td>PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR MANIFESTACIONES A MYPIMES DE ACUERDO AL DECRETO 1082 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.</td><td>La Convocatoria limitada a Mípymes se realizará de acuerdo al artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 que Modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
</table>

PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.contratos.gov.co Fecha: Hasta el 31 de marzo de 2023 Hora: hasta las 19:00 horas
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA-PLIEGO DE CONDICIONES-RESPUESTA A OBSERVACIONES	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.colombiacompra.gov.co. Fecha: 03 de abril de 2023
PLAZO PARA MANIFESTAR INTERÉS EN PARTICIPAR	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.colombiacompra.gov.co. Desde: 03 de abril de 2023 Hasta: 10 de abril de 2023 Hora: Hasta las 19:00 horas
SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES	La CENAC-USAQUÉN realizará sorteo de consolidación de oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., numeral 2. Del decreto 1082 de 2015. Se deja claro que se hará sorteo por medio de una reunión virtual, con antelación se publicara el link para la respectiva conexión de la trasmisión para que de esta manera si se presentan más de 10 oferentes se realizara el siguiente procedimiento: Se celebrará audiencia de sorteo en las instalaciones de la CENAC – USAQUEN, para seleccionar sólo diez (10) oferentes, quienes podrán presentar oferta en la presente convocatoria pública; el sorteo se realizará de la siguiente manera: a. En balotas individuales se inscribirán el número de manifestación de interés según el orden de inscripción y que estará publicado previo al sorteo en el cierre de manifestación de interés. b. Una vez depositadas las balotas, se procederá a extraer diez (10), los números que en ellas figuren serán los que conformarán la lista de posibles oferentes y los cuales podrán presentar ofertas. c. De la audiencia se levantará un acta, que integrará el expediente del proceso contractual y que será publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.contratos.gov.co fecha: 11 de abril de 2023 Hora publicación del link: a las 11:00 horas Hora realización sorteo: 11:30 horas
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN SECOP II	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.contratos.gov.co Hasta: El día Hasta el 12 de abril de 2023 Hora: Hasta las 19:00 horas
PLAZO RESPONDER OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO - MÁXIMO PARA EXPEDIR	Dentro del marco de los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 Hasta: el día 14 de abril de 2023

<table>
<tr><td>ADENDAS</td><td></td></tr>
<tr><td>FECHA Y HORA DE CIERRE EN SECOP II:</td><td>Fecha: El día 17 de abril de 2023
Hora: A las 12:00 horas</td></tr>
<tr><td>VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:</td><td>La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará desde el día 17 de abril de 2023 hasta el día 20 de abril de 2023.</td></tr>
<tr><td>PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS.</td><td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.contratos.gov.co
fecha 20 de abril de 2023.</td></tr>
<tr><td>CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES EN SECOP II:</td><td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.contratos.gov.co
Desde: el día 20 de abril de 2023
Hasta: el día 25 de abril de 2023
Hora: hasta las 19:00 horas</td></tr>
<tr><td>FECHA Y HORA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DEFINITIVA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES</td><td>Lugar: SECOP II

Fecha: El día 25 de abril de 2023
Hora: A las 19 :00 horas</td></tr>
<tr><td>LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN</td><td>Lugar: SECOP II
Fecha: 26 de abril de 2023
Hora: a las 19 :00 horas</td></tr>
<tr><td>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</td><td>Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recomendación para adjudicación</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD:</td><td>La vigencia de la Garantía de Seriedad será de mínimo treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y contratación, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado.</td></tr>
<tr><td>CONSTITUCIÓN GARANTÍA ÚNICA</td><td>Plazo máximo dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA Y LUGAR DE ENTREGA</td><td>PLAZO: El plazo de ejecución para será desde el perfeccionamiento del contrato (aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal) y hasta el diecisiete (17) de noviembre de 2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:
Los respectivos mantenimientos se realizarán en cada una de las instalaciones de las unidades relacionadas a continuación:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>UNIDAD</th><th>CENTRO LOGISTICO/UNIDAD</th><th>DIRECCION</th></tr>
<tr><td colspan="4">BAS 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 NO. 7 - 31</td></tr>
<tr><td>1</td><td>BAEEV13</td><td>BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO VIAL NO.13 "INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA"</td><td>CARRERA 6 No.9-98 SECTOR DE PUERTO UBALA- CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BAFLA</td><td>BATALLON ARTILLERIA NO. 13 GR. FDO. LANDAZABAL REYES</td><td>KILÓMETRO 3VIA USME ESCUELA DE ARTILLERÍA. CANTÓN SUR</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BAPOM13</td><td>BATALLON POLICIA MILITAR NO. 13</td><td>CARRERA 46 NO18-30 CANTAN CALDAS PUENTE ARANDA</td></tr>
<tr><td>4</td><td>BAPOM15</td><td>BATALLON POLICIA MILITAR NO. 15 BACATA</td><td>CALLE 106 # 8 - 48</td></tr>
<tr><td>5</td><td>BASPC13</td><td>BATALLON ASPC NO. 13 CACIQUE</td><td>CALLE 106 No..7-52 CANTON</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			TISQUESUZA	NORTE
	6	BITER13	BATALLON DE INSTRUCCION, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO.13	KILOMETRO 8 VIA SAN JUAN DE SUMAPAZ VERDEDA CURUBITAL
	7	GMTEQ	GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO.10 TEQUENDAMA	CARRERA 7 # 106 - 10 CANTON DE CABALLERÍA
	8	COTEF	COMANDO DE TRANSFORMACION EJERCITO DEL FUTURO	CALLE 102 No.7-80 CANTON NORTE
	9	CENAC USAQUEN	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN	CALLE 106 No.7-31 CANTON NORTE
	10	CBR13	DECIMA TERCERA BRIGADA	CALLE 106 No.7-31 CANTON NORTE
	11	DIM02	DISTRITO No.02	CARRERA14 SUR No. 60-40
	12	BLICA	BRIGADA LIVIANA DE CABALLERIA	CARRERA 7 # 106 - 10 CANTON DE CABALLERÍA
	13	DISAN	DIRECCION SANIDAD EJERCITO	CRA 7 No. 52-48
	14	CCOES	COMANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES	CALLE 106 No.8-00- Bogotá, D,C-CUNDINAMARCA
	BIGUP (BATALLÓN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL) BOGOTA CARRERA 8 Nº 6-25			
	15	BIGUP	BATALLÓN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL	CARRERA 8 No. 6-25
	BISUM (BATALLÓN SUMAPAZ) FUSAGASUGA KM. 4 VIA ARBELAEZ VEREDA GUAYABAL FINCA LA ARBOLEDA			
	16	BAMAR	BATALLON ALTA MONTAÑA No.1 "TC ANTONIO ARREDONDO"	KILÓMETRO 4 VIA FUSAGASUGA MELGAR BARRIO LA PAMPA FUSAGASUGA CUNDINAMARCA
	17	BISUM	BATALLON DE INFANTERIA No 39 SUMAPAZ	KILOMETRO VIA ARBELAEZ VEREDA GUAYABAL FINCA "LA ARBOLEDA"

VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución
VALOR DEL CONTRATO:	Será el resultante en la Resolución de Adjudicación
MONEDA DE PAGO:	PESOS COLOMBIANOS
FORMA Y CONDICIONES PAGO	El MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma: PAGOS PARCIALES contra entregas parciales dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes parciales de recepción de los bienes y/o servicios, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Presentación de la factura electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario. 2. Tener en cuenta los aspectos para el envío, recepción y aprobación de las fácturas electrónicas de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda. 3. Suscripción del formulario CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN con los códigos OTAN de los bienes y/o servicios objeto del contrato según aplique. 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes y/o servicios por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, acta suscrita por el supervisor del contrato. 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. 8. Entrada del servicio. 9. Conforme a la distribución de presupuesto por Unidad Militar indicada en el numeral 5 del Estudio Previo. PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa

imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

El oferente deberá tener en cuenta la distribución de presupuesto la cual no podrá sobrepasar el recurso asignado a cada unidad.

NOTA: El contratista deberá cumplir con el siguiente cronograma de cortes parciales para facturación, así:

FECHA DE CORTE
junio 18 de 2023
Agosto 18 de 2023
octube 18 de 2023

Fecha de entrega de documentación

FECHA DE ENTREGA DE PAQUETE CON DOCUMENTACION
Antes de las 17:00 horas del 15 de junio de 2023
Antes de las 17:00 horas 14 de agosto de 2023
Antes de las 17:00 horas del 13 de octubre de 2023

CENAC USAQUEN

ANEXO 2

FICHA TÉCNICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá ajustarse a todos y cada uno de los puntos catalogados como "OBLIGATORIOS" contenidos en los términos de referencia. Para lo cual, se requiere indicar en la siguiente tabla si cumple o no con el requerimiento, diligenciando " CUMPLO" o "NO CUMPLO" en la columna "CUMPLE".

ITEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION	UN/MED	EXIST	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CUMPLE	NO CUMPLE
CANALES Y BAJANTES									
1	54129	MANTENIMIENTO BAJANTES DE AGUALLUVIAS EN PVC DE 3", INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	ML	0	1	1	70171701		
2	54129	MANTENIMIENTO BAJANTES DE AGUALLUVIAS EN PVC DE 4", INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	ML	0	1	1	70171701		
3	54129	MANTENIMIENTO BAJANTES DE AGUALLUVIAS EN PVC DE 6", INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	ML	0	1	1	70171701		
4	54129	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUALLUVIAS EN PVC DE 3 ", INCLUYE ACCESORIOS	ML	0	1	1	70171701		
5	54129	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUALLUVIAS EN PVC DE 4 ", INCLUYE ACCESORIOS	ML	0	1	1	70171701		
6	54129	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUALLUVIAS EN PVC DE 6 ", INCLUYE ACCESORIOS	ML	0	1	1	70171701		
7	54129	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO CANAL DE CONDUCCION DE AGUAS LLUVIAS EN PVC 3" CORTE DE 3 MTS (Incluye Materiales)	ML	0	1	1	70171701		
8	54129	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO CANAL DE CONDUCCION DE AGUAS LLUVIAS EN PVC 4" CORTE DE 3 MTS (Incluye Materiales)	ML	0	1	1	70171701		
9	54129	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE CANAL DE CONDUCCION DE AGUAS LLUVIAS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 24 (Incluye anticorrosivo, pintura, soportes y accesorios)	ML	0	1	1	70171701		
10	54129	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA (Incluye anticorrosivo, pintura, soportes y accesorios)	MT	0	1	1	70171701		
11	54129	SERVICIO DE DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA PARA ACCEDER A BAJANTES Y REEMPLAZARLAS (Incluye Materiales)	MT	0	1	1	70171701		
CUBIERTAS EXTERIOR									
12	54522	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA TERMOACUSTICA, ancho total=0.88 m. Espesor del acero=0.35 mm. o equivalente según diseño color verde, azul o rojo. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	UND	0	1	1	72101507		
13	54522	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO. Tipo Eternit No5.o equivalente. (Incluye desmonte tejas afectadas, gancho de fijación)	UND	0	1	1	72101507		
14	54522	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO. Tipo Eternit No7.o equivalente. (Incluye desmonte tejas afectadas, gancho de fijación)	UND	0	1	1	72101507		
15	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE TEJA STANDING SEAM CAL 24 (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL,	M2	0	1	1	72101507		

USAQUEN

ITEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION	UN/MED	EXIST	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CUMPLE	NO CUMPLE
		ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)							
16	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE TEJA STANDING SEAM CAL 26 (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	0	1	1	72101507		
17	54522	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE CUBIERTA (TEJA TERMOACUSTICA UPVC Y ESTRUCTURA DE SOPORTE) (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	0	1	1	72101507		
18	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE TEJA TERMOACUSTICA TIPO UPVC 11.80 X 0.94 METROS (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	0	1	1	72101507		
19	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE TEJA EN ZINC O SIMILAR (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	0	1	1	72101507		
20	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE TEJA DE BARRO O SIMILAR. (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	0	1	1	72101507		
21	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE TEJA IMITACIÓN TIPO ESPAÑOLA DE BARRO COLONIAL (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	0	1	1	72101507		
22	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE TEJA EN POLICARBONATO (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	0	1	1	72101507		
23	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE TEJA TRASLUCIDA a=0,88 m. o equivalente. Cristal u Opal según diseño. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	UND	0	1	1	72101507		
24	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE CABALLETE LISO Teja Termo acústica / o equivalente. Color. Según diseño (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	MT	0	1	1	72101507		
25	54129	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION REMPLAZO, IDENTIFICACION, CORRECCIÓN DE GOTERAS (AGUAS LLUVIAS) DEL TEJADO, PARTE SUPERIOR DEL ALOJAMIENTO (INCLUYE MATERIALES, DESMONTE MANUAL, ANDAMIOS CERTIFICADOS, MANO DE OBRA CON CERTIFICACIÓN DE ALTURAS)	M2	0	1	1	70171701		
26	54522	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye Revisiòn, cambio, ajuste e	M2	0	1	1	72101507		

ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION	UN/MED	EXIST	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CUMPLE	NO CUMPLE
		instalación de tejas, caballetes, flanches y canales, limpieza manual, pintura y cambio de teja de Policarbonato, arreglo de goteras, con desmonte, cargue y retiro de escombros).							
27	54522	SERVICIO DE ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Exterior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	0	1	1	72101507		
28	54522	SERVICIO DE ESTUCO Y VINILO 3 MANOS: SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	0	1	1	72101507		
29	54522	APLICACION DE PINTURA EPOXICA ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR 3 MANOS. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura epoxi poliamida con catalizador, filos y dilataciones).	M2	0	1	1	72101507		
30	54522	APLICACION DE PINTURA Tipo KORAZA o equivalente 3 MANOS Fachadas (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura coraza Tipo Pintuco o equivalente, filos y dilataciones).	M2	0	1	1	72101507		
31	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION, IMPERMEBEALIZACION O REMPLAZO DE CUBIERTA TIPO ETERNIT, TERMO ACÚSTICA, MASTER 1000, PVC, ZINC, BARRO INCLUYE TERMINADO EN PINTURA, MATERIALES	M2	0	1	1	72101507		
		AREA INTERIOR - TECHO							
32	54129	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION, O REMPLAZO PARA LÁMINAS EN PVC, COMPUESTAS DE POLIMERIZACIÓN DEL MONÓMERO DE CLORURO DE VINILO A POLICLORURO DE VINILO, CON MEDIDAS DE LARGO: 5.8M – GROSOR 7MM-ANCHO 30CM, COLOR BLANCO BRILLANTE. (Incluye Materiales)	M2	0	1	1	72101507		
33	54522	MANTENIMIENTO DE CIELO RAZO EN PVC, CON ESTRUCTURA PARA LÁMINAS EN PVC COMPUESTAS DE POLIMERIZACIÓN DEL MONÓMERO DE CLORURO DE VINILO A POLICLORURO DE VINILO, CON MEDIDAS DE LARGO: 5.8M – GROSOR 7MM-ANCHO 30CM, COLOR SEGUN DISEÑO. (INCLUYE DESMONTE, ACCESORIOS INSTALACION MANUAL, ANDAMIOS CERTIFICADOS, MANO DE OBRA CON CERTIFICACIÓN DE ALTURAS)	M2	0	1	1	72102900		
34	54522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	M2	0	1	1	72102900		
35	54129	SERVICIO DE PINTURA CIELO RAZOS EN DRYWALL COLOR BLANCO (A DOS MANOS) TIPO VINILO COLOR INSTITUCIONAL. (INCLUYE RESANE DE MUROS – RESANE DE FILOS – REPARACIÓN MALLA Y CINTA MALLA - RESANE MARCOS DE PUERTAS – FILOS EN GUARDA ESCOBAS. (ALTURA DE TRABAJO MÁXIMA 8.5MTS) INCLUYE MATERIALES	M2	0	1	1	72101507		
36	54129	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION, O REMPLAZO DE CIELORASOS EN DRYWALL, (INCLUYE MATERIALES REPARACION DE DILATACIONES, ENSAMBLE DE LUMINARIAS Y SUMINISTRO E	M2	0	1	1	72101507		

ITEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION	UN/MED	EXIST	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CUMPLE	NO CUMPLE
		INSTALACION DE PINTURAS EPOXICAS COLOR BLANCO.)							
37	54129	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURAS VINILO TIPO UNO ACABADO MATE, PARA PAREDES INTERIORES EN COLOR BLANCO INCLYUYE LIJADA Y ARREGLO DE DAÑOS EN DRYWALL Y DAÑOS PRODUCIDOS POR OXIDO EN ELEMNTOS METALICOS,	M2	0	1	1	72101507		
38	54129	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION, O REMPLAZO SUPERBOAR (INCLUYE RESANE, PINTURA A DOS MANOS Y ACABADOS)	M2	0	1	1	72101507		
39	54129	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ESTRUCTURA METALICA TECHO 100X40X1.5MM (INCLUYE: SOLDADURA, ANTICORROSIVO, ESMALTE, Y REMPLAZODE PARTES DETERIORADAS)	MT	0	1	1	72101507		
40	54129	APLICACION DE PINTURA MUROS INTERIORES COLOR BLANCO (A DOS MANOS) TIPO VINILO COLOR INSTITUCIONAL. (INCLUYE RESANE DE MUROS – RESANE DE FILOS – REPARACIÓN MALLA Y CINTA MALLA - RESANE MARCOS DE PUERTAS – FILOS EN GUARDA ESCOBAS. (ALTURA DE TRABAJO MÁXIMA 2,5MTS)	M2	0	1	1	72101507		
41	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE TEJA EN LAMINA GALVANIZADA, TRAPEZOIDAL C/26, DE 5,25 X 1 MTRS, FIJAFICON TORNILLO AUTOPERFORANTE, ELECTRO PINTADA POR AMBAS CARAS DE ACUERDO AL COLOR INSTITUCIONAL, INCLUYE ACCESORIOS Y TRABAJO EN ALTURAS.	UND	0	1	1	72101507		
		AREAS INTERIORES							
42	54129	MANTENIMIENTO DE GUARDAESCOBA EN CERAMICA (INCLUYE: DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O CAMBIO, BOQUILLA Y PEGANTE EN AREAS AFECTADAS)	ML	0	1	1	72101507		
43	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE ENCHAPE PARA PISO PORCELANATO 45X45CM (TRAFICO PESADO) SIMILAR AL EXISTENTE. COLOR SEGÚN DISEÑO (INCLUYE: ALISTADO DE PISO MORTERO, BOQUILLA Y PEGANTE)	M2	0	1	1	72101507		
44	54129	SERVICIO DE INSTALACION, O REMPLAZO DE GUARDA ESCOBA MADERA TIPO LAMINADO. INCLUYE MATERIALES	ML	0	1	1	72102900		
45	54129	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS CERAMICA 45X45CM INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA.	M2	0	1	1	72101507		
46	54129	SERVICIO DE INSTALACION O REMPLAZO ENCHAPE PISO BAÑOS CERAMICA INCLUYE PEGACOR Y EMBOQUILLADO, REMATES Y FILOS ESQUINEROS. INCLUYE MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		
47	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIONE DE ENCHAPE PARED BAÑOS CERAMICA INCLUYE PEGACOR Y EMBOQUILLADO, REMATES Y FILOS ESQUINEROS. INCLUYE MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		
48	54129	SERVICIO DE NIVELACION DE PISOS PARA ENCHAPE INCLUYE MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		
49	54129	SERVICIO DE INSTALACION O REMPLAZO DE ENCHAPE PORCELANATO 0.60*0.60 SEGÚN DISEÑO INCLUYE PEGACOR Y EMBOQUILLADO, REMATES Y FILOS ESQUINEROS.INCLUYE MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		

ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION	UN/MED	EXIST	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CUMPLE	NO CUMPLE
50	54129	APLICACION DE PINTURA DE MUROS LAVABLE A DOS MANOS COLOR INSTITUCIONAL. (INCLUYE RESANE DE MUROS – RESANE DE FILOS – REPARACIÓN MALLA Y CINTA MALLA - RESANE MARCOS DE PUERTAS – FILOS EN GUARDA ESCOBAS. (ALTURA DE TRABAJO MÁXIMA 3.5MTS) INCLUYE MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		
51	54129	APLICACIÓN DE PINTURA PUERTA INTERIOR METALICA (A DOS MANOS) TIPO ESMALTE COLOR INSTITUCIONAL. (INCLUYE RESANE DE MUROS – RESANE DE FILOS – RESANE MARCOS DE PUERTAS – FILOS EN GUARDA ESCOBAS. INCLUYE MATERIALES	UNID	0	1	1	72102900		
52	54129	APLICACIÓN DE PINTURA PUERTA INTERIOR MADERA TIPO ESMALTE COLOR INSTITUCIONAL. (INCLUYE RESANE DE MUROS – RESANE DE FILOS – RESANE MARCOS DE PUERTAS – FILOS EN GUARDA ESCOBAS. INCLUYE MATERIALES	UNID	0	1	1	72102900		
53	54129	APLICACIÓN DE PINTURA VENTANERIA DE MARCOS INTERIOR MADERA TIPO ESMALTE COLOR INSTITUCIONAL. (INCLUYE RESANE DE MUROS – RESANE DE FILOS – RESANE MARCOS DE PUERTAS – FILOS EN GUARDA ESCOBAS. INCLUYE MATERIALES	UNID	0	1	1	72102900		
54	54129	aplicación DE PINTURA EPOXICA BASE AGUA TRAFICO ALTO A DOS MANOS PARA PISO. CON APLICACIÓN EN PISO LAMINADO AFECTADO POR DESGASTE. INCLUYE MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		
55	54129	APLICACIÓN DE PAÑETE LISO MUROS EXTERIOR 1:3 (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES, MATERIALES) incluye materiales	M2	0	1	1	72102900		
56	54129	SERVICIO DE INSTALACION, O REMPLAZO ENCHAPE DE PISOS CERAMICA 20X20 CM incluye materiales	M2	0	1	1	72102900		
57	54129	SUMINISTRO E INSTALACION, O DE ENCHAPE PARA PISO CERAMICA 45X45CM SIMILAR AL EXISTENTE. COLOR SEGÚN DISEÑO (INCLUYE: ALISTADO DE PISO MORTERO, BOQUILLA Y PEGANTE)	M2	0	1	1	72102900		
58	54129	SUMINISTRO E INSTALACION, DE ENCHAPE PARA PISO CERAMICA 30X30CM SIMILAR AL EXISTENTE. COLOR SEGÚN DISEÑO (INCLUYE: ALISTADO DE PISO MORTERO, BOQUILLA Y PEGANTE)	M2	0	1	1	72102900		
59	54129	SUMINISTRO E INSTALACION, DE ENCHAPE PARA PISO PORCELANATO 45X45CM (TRAFICO PESADO) SIMILAR AL EXISTENTE. COLOR SEGÚN DISEÑO (INCLUYE: ALISTADO DE PISO MORTERO, BOQUILLA Y PEGANTE	M2	0	1	1	72102900		
60	54129	SERVICIO DE INSTALACION, O REMPLAZO DE ENCHAPE PARA BAÑO CERAMICA 43,2 * 43,2 SIMILAR AL EXISTENTE. COLOR SEGÚN DISEÑO (INCLUYE: ALISTADO DE PISO MORTERO, BOQUILLA Y PEGANTE) INCLUYE MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		
61	54129	SUMINISTRO E INSTALACION, DE PISO PARED CERÁMICA 20,5 X 20,5, SIMILAR AL EXISTENTE. COLOR SEGÚN DISEÑO (INCLUYE: ALISTADO DE PISO MORTERO, BOQUILLA Y PEGANTE)	M2	0	1	1	72102900		
62	54129	SERVICIO DE INSTALACION, O REMPLAZO DE PISO MARMOLIZADOS RECUADRO 45,8X45,8 CM ESPESOR DE 1,89CM Y 2.32 CM EQUIVALENTE.	M2	0	1	1	72102900		

ITEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION	UN/MED	EXIST	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CUMPLE	NO CUMPLE
		COLOR SEGÚN DISEÑO (INCLUYE: ALISTADO DE PISO MORTERO, BOQUILLA Y PEGANTE, DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA) Incluye Materiales							
63	54129	SERVICIO DE INSTALACION, O REMPLAZO de GUARDAESCOBA GRANITO PULIDO (INCLUYE: DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O RECONTRUCCIÓN, DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA Y SELLADA) INCLUYE MATERIALES	MT	0	1	1	72102900		
64	54129	APLICACIÓN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE, 1 MANO EN INTERVINILO Y DOS MANOS EN PINTURA, FILOS Y DILATACIONES CON ARENA CEMENTO O SEGÚN EL DISEÑO incluye materiales	M2	0	1	1	72102900		
65	54129	SERVICIO DE REMPLAZO DE ENCHAPES DE PISO. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA. INCLUYE MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		
66	54129	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CERAMICA 60X60 BLANCO INCLUYE PEGACOR Y EMBOQUILLADO, REMATES Y FILOS ESQUINEROS.	M2	0	1	1	72102900		
67	54129	MANTENIMIENTO DE CIELO RAZO EN DRYWALL INCLUYE PINTURA COLOR BLANCO (A DOS MANOS) TIPO VINILO COLOR INSTITUCIONAL, RESANE – RESANE DE FILOS – REPARACIÓN MALLA Y CINTA MALLA – DILATACIONES (ALTURA DE TRABAJO MÁXIMA 3,5MTS) INCLUYE MATEIALES	M2	0	1	1	72102900		
68	54129	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO DIVISORIO EN DRYWALL INTERIOR SENCILLO (15+48+15) /400 (48) (CON UNA PLACA TIPO NORMAL EN CADA CARA, DE 15 MM DE ESPESOR CADA PLACA), CON FRESCASA ECO 9,30 M2 SIN PAPEL 2 1/2 PG 7,62X0,61 M2 ROLLO, FORMADO POR UNA ESTRUCTURA SIMPLE, CON DISPOSICIÓN NORMAL "N" DE LOS MONTANTES; 78 MM DE ESPESOR TOTAL. INCLUYE MATERIALRD	M2	0	1	1	72102900		
69	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE VENTANAS DE FACHADA EN CUERPO FIJO + BASCULANTE INFERIOR CON MARCO EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL, VIDRIO CRISTAL DE 5MM Y ALFAJIAS (2,40*1,50) (INCLUYE APERTURA DE VANOS EN MAMPOSTERIA.) INBLUYE MATERIALES	UNID	0	1	1	72102900		
70	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE MURO PARA OFICINA EN VIDRIO TEMPLADO DE 5MM CON PELÍCULA INTERNA INCLUYE TRAMO DE PUERTA CORREDIZA, PERFILARÍA METÁLICA Y ACABADO TIPO SAMBLASTING CON IMAGEN INSTITUCIONAL MEDIDAS APROX. 4.48 LARGO X 2.50 ALTO INCLUYE MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		
71	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE DIVISION PARA BATERIA DE BAÑOS ESTANDAR FLOTADA TIPO SOCODA O SIMILAR (1,5*1,0) INCLUYE ACCESORIOS	UNID	0	1	1	72102900		
72	54129	SERVICIOS DE REMPLAZO E INSTALACION DE SANITARIO LINEA BASICA INCLUYE ACCESORIOS	UNID	0	1	1	72102900		
73	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE ESPEJO FLOTADO BISELADO ANCLADO A MURO MEDIDA	UNID	0	1	1	72102900		

USAQUEN

ITEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION	UN/MED	EXIST.	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CUMPLE	NO CUMPLE
		APROXIMADA (1,0X1,5) INCLUYE ACCESORIOS							
74	54129	SERVICIO DE EXCAVACIÓN PARA REDES SANITARIAS Y DE SUMINISTRO.	ML	0	1	1	72102900		
75	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE RED SANITARIA PARA 4 SANITARIOS (DIRIGIDA A CAJA DE INSPECCIÓN MÁS CERCANA)	ML	0	1	1	72102900		
76	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE RED DE SUMINISTRO PARA BATERIA DE BAÑOS INCLUYE VALVULA DE CORTE	ML	0	1	1	72102900		
77	54129	SERVICIO DE RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA.	M2	0	1	1	72102900		
78	54129	REUBICACIÓN DE PUNTOS HIDRÁULICOS SANITARIOS, (REGATA EN MURO Y PISO) DISTANCIA DE REUBICACIÓN APROXIMADA 1 M. INCLUYE ACCESORIOS TUBERÍA SERVICIOS DE INSTALACION–SANITARIA Y MORTEROS DE RESANE.	UN	0	1	1	72102900		
79	54129	SERVICIOS DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICA 30X30 COLOR BLANCO BRILLANTE REFERENCIA EN COLOR Y TEXTURA O SIMILAR. INCLUYE PEGACOR Y EMBOQUILLADO, REMATES Y FILOS ESQUINEROS. INCLUYE MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		
80	54129	SERVICIOS DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE DUCHA ELÉCTRICA 110 VOLTIOS BLANCA O SIMILAR INCLUYE ACOMETIDA ELECTICA DESDE TABLERO CON ACOMETIDA INDEPENDIENTE (DISTANCIA APROXIMADA 20MTS)	UN	0	1	1	72102900		
81	54129	RESANE DE PERFORACIONES EN CIELO RAZO EN DRYWALL POR ELIMINACION DE BALAS DE ILUMINACION DE 8 Y 6 PULGADAS. (INCLUYE ACABADO DE PINTURA BLANCA A DOS MANOS)	UN	0	1	1	72102900		
		AREAS EXTERIORES							
82	54129	APLICACIÓN PINTURA TIPO 1 Y 2 PARA TRÁFICO GRANDES SUPERFICIES COLOR SEGÚN DISEÑO. (INCLUYE 3 MANOS) INCLUYE MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		
83	54129	RESANE SOBRE MURO EXTERIOR (PAÑETE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO, ESTUCO PLASTICO, PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR INCLUYE MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		
84	54129	APLICACION PINTURA TIPO KORAZA, ARREGLO DE GUARDAESCOBA O BORDILLO COLOR SEGÚN DISEÑO, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	0	1	1	72102900		
85	54129	ACONDICIONAMIENTO PISO EN ADOQUIN (INCLUYE: LEVANTAR EXISTENTE, ALISTADO CON ARENA E=5 CMS, DILATACIONES DE 0.10*0.13 CON VARILLA DE 3/8" Y GRAFIL EN S DE 6 MM CONCRETO DE 3.000 PSI, REINTALACIÓN Y SELLO EN ARENA. INCLUYE MATERILAES	M2	0	1	1	72102900		
86	54129	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REMPLAZO DE BALDOSA 25X25 (INCLUYE MATERIALES)	M2	0	1	1	72102900		
		BAÑOS							
87	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN MEZCLADOR CROMADO DE AGUA CALIENTE Y FRÍA PARA DUCHA. (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	0	1	1	72102900		

ITEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN	UN/MED	EXIST	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CUMPLE	NO CUMPLE
88	54129	MANTENIMIENTO, DESTAPE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DESAGUE SANITARIO (INCLUYE: DESTAPE CON SONDA ELÉCTRICA O MANUAL DE 1/8")	UND	0	1	1	72102900		
89	54129	ADECUACION PUERTA METALICA LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18 TIPO PANEL 2,05 X 0,80 CON MARCO SENCILLO, CERRADURA, VISAGRAS, (INCLUYE ANTICORROSIVO + PINTURA ELECTROSTATICA + MARCO COLD ROLLED CAL. 18 CARGADOS EN CONCRETO)	UND	0	1	1	72102900		
90	54129	ACOMETIDA AGUA PRESION DE PVC 1". (INCLUYE: REGISTRO, CHEQUE, UNIVERSAL, UNIONES, TENDIDO DE TUBERÍA, REGATAS, PAÑETE, ESTUCO Y PINTURA O ENCHAPE SEGÚN EL CASO	MT	0	1	1	72102900		
91	54129	ADECUACION TUBERIA PVC DE 1/2" AGUA FRÍA -RED (INCLUYE: REGISTRO, TAPA REGISTRO, UNIONES, LIMPIADOR, PEGANTE, REGATAS, PAÑETE, ESTUCO PINTURA, O ENCHAPE SEGÚN EL CASO)	MT	0	1	1	72102900		
92	54129	MANTENIMIENTO E INSTALACION ENCHAPE PARA PISO BAÑO REF. NIQUEL O SIMILAR 57,5 X57,5 SEGÚN DISEÑO (INCLUYE: DEMOLICIÓN, ALISTADO DE PISO MORTERO 1:4 E=0,03, BOQUILLA Y PEGANTE)	M2	0	1	1	72102900		
93	54129	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS. AREA BAÑOS INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA.	M2	0	1	1	72102900		
94	54129	MANTENIMIENTO ORINAL INSTITUCIONAL (INCLUYE DESMONTE, LAVADO, DESINFECCIÓN Y REINTALACIÓN, ACCESORIOS DE CONEXIÓN, EMPAQUES, SILICONA SIKAFLEX O SIMILAR, CAMBIOS DE TUBERÍA DESDE RED PRINCIPAL, REMPLAZO DEL BIEN DETERIORADOS O EN MAL ESTADO)	UND	0	1	1	72102900		
95	54129	MANTENIMIENTO DE APARATOS SANITARIOS TIPO INSTITUCIONAL (INCLUYE: DESMONTE, INSTALACION SELLAR, REMPLAZO DEL BIEN DETERIORADOS O EN MAL ESTADO).	UND	0	1	1	72102900		
96	54129	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO TIPO INSTITUCIONAL (INCLUYE: DESMONTES, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UND	0	1	1	72102900		
97	54129	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS TIPO INSTITUCIONAL (INCLUYE: DESMONTES, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UND	0	1	1	72102900		
98	54129	SERVICIO E INSTALACION POYO DUCHA MAMPOSTERIA h=22 x 10 cm. Enchapado Cerámica Pompei (Incluye bloque N.4, cerámica, win y alfa color)	UND	0	1	1	72102900		
99	54129	SERVICIO DE INSTALACION DE INCRUSTACIONES PORCELANA - JUEGO INCRUSTACIONES X 6 UND ELITE REF. 06610100-1 O TIPO CORONA O EQUIVALENTE. (PAPELERA, JABONERA LAVAMANOS, 2 GANCHOS, CEPILLERA, JABONERA DUCHA Y TOALLERO). (INCLUYE MATERIALES DE INSTALACIÓN, CHAZOS Y silicona)	UND	0	1	1	72102900		
		PUERTAS Y VENTANALES							
100	54710	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE BARANDA FABRICADA POSTE ACERO INOXIDABLE, VIDRIO TEMPLADO DE	M2	0	1	1	72102900		

ITEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION	UN/MED	EXIST	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CUMPLE	NO CUMPLE
		8MM, CON ALTURA DE 80 CM, PULIDO Y BRILLADO, DISEÑO SANDBLASTIG INSTITUCIONAL, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACION INCLUYE MATERIALES							
101	54710	SERVICIO DE INSTLALACION O REMPLAZO DE TECHO FLOTATE METALICO, CON ESTRUCTURA TUBERIA RECTANGULAR DE 12X6 CM, 3 MM, ANCLADAS CON TORNILLERIA Y PLATINAS DE ANCLAJE DE 15X15 CM – E 5MM, (PROFUNDIDAD PERNO DE ANCLAJE 4 " Y DADOS) SOLDADURA EN ELECTRO REVESTIDO 7018, TERMINADO EN UNA CAPA DE PROTECCION ANTICORROSIVO ALQUIDICO, LA SEGUNDA CAPA EN ESMALTE LIQUIDO DEL COLOR INSTITUCIONAL, CON PROTECCION A LA INTEMPERIE EN VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM (INCLUYE INSTALACION MANUAL, ANDAMIOS CERTIFICADOS, MANO DE OBRA CON CERTIFICACIÓN DE ALTURAS)INCLUYE AMTERIALES	M2	0	1	1	72102900		
102	54710	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSLALACION O REMPLAZO, PUERTA DE MADERA (INCLUYE: DESMONTE, REMOCIÓN DE PINTURA, LIJADA, BASE, TINTILLA, Y LACADO, REMPLAZODE CERRADURA DE POMO, Y REINSTALACIÓN PUERTA. INCLUYE MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		
103	54710	MANTENIMIENTO MARCO METALICO (INCLUYE: DESMONTE, REMOCIÓN DE PINTURA, LIJADA, AL MARCO LIJADA, LATONERIA Y PINTURA EN ESMALTE). INCLUYE MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		
104	54710	MANTENIMIENTO DE PUERTA METÁLICA (INCLUYE MARCO) LAMINA GALVANIZADA PINTURA ELECTROSTATICA (INCLUYE: DESMONTE, REMOCIÓN DE PINTURA, ANTICORROSIVO, SOLDADURA, RETOQUES SEGÚN COLOR, REMPLAZODE CERRADURA INCRUSTADA Y REINSTALACIÓN PUERTA) INCLUYER MATERIALES	M2	0	1	1	72102900		
105	54710	MANTENIMIENTO DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO E=10 MMS (INCLUYE: DESMONTE, INSTALACION LIMPIEZA, REMPLAZODE PIBOTE EN ALUMINIO, REMPLAZODE CERRADURA, Y REINSTALACIÓN PUERTA) INCLUYE MATERIALES	UND	0	1	1	72102900		
106	54710	MANTENIMIENTO DE VENTANA DE ALUMINIO DE 1,60X 0,60 MTS (INCLUYE DESMONTE, INSTALACION, VIDRIO DE 3 MM, CERRADURA Y EMPAQUES, INCLUYE MATERIALES	UND	0	1	1	72102900		
107	54710	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO DE 1,60X 0,60 MTS (INCLUYE DESMONTE, VIDRIO DE 3 MM, CERRADURA Y EMPAQUES, INCLUYE MATERIALES	UND	0	1	1	72102900		
108	54710	MANTENIMIENTO PARA MODULOS DE VENTANA, INCLUYEN REMPLAZOPIEZAS DETERIORADAS, EMPAQUES Y AJUSTE GENERAL DE LA CARPINTERÍA EN ALUMINIO EXISTENTE. (DESMONTE DE CRISTALES EXISTENTES DETERIORADOS Y REMPLAZODONDE SEA NECESARIO, EN SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PISO, MEDIDAS: 1.60 X 0.60 MTS EN 4MM, INCLUYE MATERIALES	UND	0	1	1	72102900		
109	54710	MANTENIMIENTO PUERTA DE MADERA (INCLUYE: DESMONTE, REMOCIÓN DE	M2	0	1	1	72102900		

ITEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION	UN/MED	EXIST	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CUMPLE	NO CUMPLE
		PINTURA, LIJADA, BASE, TINTILLA, Y LACADO, REMPLAZODE CERRADURA DE POMO, Y REINSTALACIÓN PUERTA. INCLUYE MATERIALES							
		ACOMETIDAS ELECTRICAS							
110	54611	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O REMPLAZO DE LAMPARA LED 60X60 CMS, DE 48W Y 6,500K INCLUYE ACCESORIOS INCLUYE MATERIALES	UND	0	1	1	72102900		
111	54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE ALAMBRE NO 12 THHN HASTA 20 M CONEXIÓN A LA COMETIDA RED PRINCIPAL, ACCESORIOS BREAKERS Y CERTIFICACION. (PARA LA INSTALACION ITEM7) INCLUYE INSTALACION, TUBERIA Y MATERIALES	UND	0	1	1	72102900		
112	54611	SERVICIO DE INSTALACION TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA INCLUYE MATERIALES	UN	0	1	1	72102900		
113	54611	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O REMPLAZO DE CABLEADO Y TUBERIA ALAMBRE NO 12 THHN HASTA 30 M CONEXIÓN A LA COMETIDA RED PRINCIPAL, ACCESORIOS BREAKERS Y CERTIFICACION. INCLUYE MATERIALES	ML	0	1	1	72102900		
114	54611	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O REMPLAZO DE INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE CON POLO A TIERRA INCLUYE MATEIALES	UND	0	1	1	72102900		
115	54611	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O REMPLAZO DE TABLERO ELECTRICO DE 12 CTS.	UND	0	1	1	72102900		
116	54611	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O REMPLAZO DE TOMA COAXIAL incluye materiales	UND	0	1	1	72102900		
117	54611	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O REMPLAZO DE LUMINARIA EN PANEL DE 0,60 X 0,60 40W (INCLUYE PERFORACION EN CIELO RASO EN DRYWALL) incluye materiales	UND	0	1	1	72102900		
118	54611	REVISION DE FAROLES VERTICALES INCLUYE (LIMPIEZA DE FAROL + APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO EN PINTURA ESMALTE NEGRA. + REMPLAZODE BOMBILLO)	UN	0	1	1	72102900		
119	54611	REVISION GENERAL DE CABLEADO ELECTRICO PARA SERVICIO DE INSTALACION DE FAROLES DESCRTOS EN ITEM ANTERIOR. LA DISTANCIA APROXIMADA ES DE 40MTS PARA EVALUAR REMPLAZODE ACOMETIDA DE SER REQUERIDO. INCLUYE CONEXIÓN A FAROLES + SALIDA INDEPENDIENTE DESDE TABLERO	ML	0	1	1	72102900		
120	54611	DESMONTE DE REFLECTORES EN FACHADA. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA. (ALTURA DE TRABAJO APROXIMADA 5,5MTS)	UND	0	1	1	72102900		
121	54611	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS HERMÉTICAS TIPO LED SUSPENDER, POTENCIA 40 W, VOLTAJE 100/277 VAC, FP >0.9, TEMPERATURA DE COLOR 6500K, FLUJO LAMINOSO 3.400 LM EFICIENCIA 85 LM /W, ANGULA 120°, HORAS DE VIDA ÚTIL 40.000 HORAS, GARANTÍA DE 5 AÑOS. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN	UND	0	1	1	72102900		

ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION	UN/MED	EXIST	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CUMPLE	NO CUMPLE
122	54611	REEMPLAZO Y ADAPTACION PANEL DE SOBREPONER TIPO LED 2 X 18W LUZ BLANCA DE 0.30*0.30 CM, DESMONTE MANUAL,	UND	0	1	1	72102900		
123	54611	REEMPLAZO DE SALIDA ILUMINACIÓN EN TUBERÍA CONDUIT PVC 3/4" ALAMBRE N° 12 AWG PROM. 12 M INCLUYE REVISIÓN Y REPARACIÓN DE TUBERIA	MT	0	1	1	72102900		
124	54611	DESMONTE Y MONTAJE DE BALAS LED 5W	UND	0	1	1	72102900		
125	54611	DESMONTE DE LAMPARAS Y MONTAJE DE PANEL OJO DE BUEY	UND	0	1	1	72102900		
126	54611	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE TUBERIA Y CABLEADO EN CIELO RAZO PARA INSTALACION DE LUMINARIA DESDE TABLERO EXISTENTE (ALTURA DE TRABAJO 3.5MTS)	ML	0	1	1	72102900		
127	54611	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE SALIDA DE DATOS CATEGORIA 6A INCLUYE ACCESORIOS	UNID	0	1	1	72102900		
128	54611	SERVICIOS DE REMPLAZO E INSTALACION DE PATCH CORD CATEGORIA 6A DE 2M PARA RACK DE DATOS INCLUYE ACCESORIOS	UNID	0	1	1	72102900		
129	54611	SERVICIOS DE REMPLAZO E INSTALACION JACK 6A F/UTP ZMAX BLANCO B (PARA INSTALAR EN PUESTOS DE TRABAJO DATOS) INCLUYE ACCESORIOS	UNID	0	1	1	72102900		
130	54611	SERVICIOS DE REMPLAZO E INSTALACION CABLE UTP CAT 6A INCLUYE MATERIALES	ML	0	1	1	72102900		
131	54611	SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL E IMPRESA PUNTOS Y DATOS	UNID	0	1	1	72102900		
132	54611	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION INTERRUPTOR DOBLE EN MURO (INCLUYE REGATA Y SELLADO EN MURO) INCLUYE ACCESORIOS	UNID	0	1	1	72102900		
133	54611	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION TOMA CORRIENTE DOBLE EN CANALETA INCLUYE INSTALACION	UNID	0	1	1	72102900		
134	54611	SERVICIOS DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, (INCLUYE CABLE NO 6 LIBRE DE ALÓGENO NEGRO DISTANCIA 6MTS, TACOS DE 1 X 20 ENCHUFABLE CANTIDAD 3, ALAMBRE ELECTRICO AISLADO N,10 DE ACUERDO NTC1332 ALAMBRES Y CABLES CON AISLAMIENTO PLÁSTICO LIBRE DE ALOGENO 30 MTS, ALAMBRE ELECTRICO AISLADO N,12DE ACUERDO A NTC1332 ALAMBRES Y CABLES CON AISLAMIENTO PLÁSTICO (AMARILLO, AZUL, ROJO, BLANCO, VERDE) LIBRE DE ALOGENO 300 MTS,	UND	0	1	1	72102900		
135	54611	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION TACOS PARA LA RED ELECTRICA (INCLUYE ACCESORIOS), INCLUYE TABLERO DE 12 CIRCUITOS TRIFACICOS, TABLERO DE 18 CIRCUITOS TRIFACICOS CON TOTALLIZADOR	UND	0	1	1	72102900		
136	54611	SERVICIOS DEREMPLAZO E INSTALACION DE LAMPARA DE 18 WATTS CANTIDAD 2, OTRO TIPO DE CABLE, SURCHOS, CINTAS AISLAMIENTO.	UND	0	1	1	72102900		
137	54611	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TRIPLE CONMUTABLE CON POLO A TIERRA	UND	0	1	1	72102900		
138	54611	LIMPIEZA DE TUBERIA PVC	ML	0	1	1	72102900		

ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION	UN/MED	EXIST	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CUMPLE	NO CUMPLE
139	54611	ADECUACION E INSTALACION DE TOMA COAXIAL	UND	0	1	1	72102900		
140	54611	SERVICIO DE REMPLAZO DE CABLEADO COAXIAL, INSTALACION DE TUBERIA PVC INCLUYE ACESORIOS, PEGANTE, HASTA LA RED PRINCIPAL	ML	0	1	1	72102900		
141	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 3/4".	ML	0	1	1	72102900		
142	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 1".	ML	0	1	1	72102900		
143	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 1_1/2".	ML	0	1	1	72102900		
144	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 2".	ML	0	1	1	72102900		
145	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC DB 3".	ML	0	1	1	72102900		
146	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA TIPO ESCALERILLA SEMIPESADA DE 10 cm CON TAPA CAL. 20 EN CALIDAD MECANO O SUPERIOR. INCLUYE CERTIFICADO DE PRODUCTO RETIE, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	0	1	1	72102900		
147	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA TIPO ESCALERILLA SEMIPESADA DE 20 cm CON TAPA CAL. 20 EN CALIDAD MECANO O SUPERIOR. INCLUYE CERTIFICADO DE PRODUCTO RETIE, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	0	1	1	72102900		
148	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 36 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UND	0	1	1	72102900		
149	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 30 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, Sarde o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UND	0	1	1	72102900		
150	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 24 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UND	0	1	1	72102900		
151	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ATORNILLABLE 1X20A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UND	0	1	1	72102900		
152	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X30A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UND	0	1	1	72102900		
153	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X40A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UND	0	1	1	72102900		
154	54611	SALIDA ILUMINACION DESCOLGADA EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 3 m	UND	0	1	1	72102900		

ITEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION	UN/MED	EXIST	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CUMPLE	NO CUMPLE
155	54611	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE POLO A TIERRA EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	UND	0	1	1	72102900		
156	54611	TOMA BIFÁSICA PARA ALIMENTACIÓN EQUIPO, EN CAJA DE PASO PLASTICA 180X140X86mm, INCLUYE TOMA CON SEGURO DE GIRO 2P+T 250V/16A IP67 Y CLAVIJA.	UND	0	1	1	72102900		
		OTROS							
157	54129	ADECUACION E INSTALACION DE MANTO ASFALTICO TEXSAPLAS HDOE +FP 250 ROLLO DE 10MTRS / 1.10 MTS ALTO X 9.10 DE ANCHO - CALIBRE 4MM (APLICACIÓN A TODO COSTO CON SU RESPECTIVO EQUIPO BASICO DE APLIACION)	M2	0	1	1	72102900		
158	54129	MANTENIMIENTO, DESMONTE Y RETIRO DE SALIDA PARA ILUMINACIÓN TIPO ROSETA (INCLUYE DESMONTE MANUAL, ANDAMIOS CERTIFICADOS, MANO DE OBRA CON CERTIFICACIÓN DE ALTURAS)	UND	0	1	1	72102900		
159	54129	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	M2	0	1	1	72102900		
160	54129	DEMOLICIÓN CIELO FALSO EN DRYWALL. ALTURA DE TRABAJO 3.5 MTS APROX. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA.	M2	0	1	1	72102900		
161	54129	DEMOLICIÓN MURO EN DRYWALL. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA.	M2	0	1	1	72102900		
162	54129	IMPERMEABILIZACION Tipo Manto Mortero Plas AL-300 de 3 mm con foil de aluminio o equivalente. INCLUYE MORTERO AFINADO 1:4 (Canales y/o cubiertas planas, incluye medias cañas, remates, pintura bituminosa)	M2	0	1	1	72102900		
163	54129	SERVICIO DE INSTALACION DE BAJANTE EN TUBERIA EN LAMINA GALVANIZADA INCLUYE CODO DE DESAGÜE Cal .20 d/ 0,45 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + Sika Flex 1A)	ML	0	1	1	72102900		
164	54129	INSTALACION DE FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 0.30 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A)	UND	0	1	1	72102900		
165	54129	SERVICIO DE INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA EN ANGULO 2"x2"x1/8" (incluye vigas, cerchas, tirantillos, soldadura E-70, anticorrosivo y esmalte)	ML	0	1	1	72102900		
166	54129	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANTO ASFALTICO TEXSAPLAS HDOE +FP 250 ROLLO DE 10MTRS / 1.10 MTS ALTO X 9.10 DE ANCHO - CALIBRE 4MM (APLICACIÓN A TODO COSTO CON SU RESPECTIVO EQUIPO BASICO DE APLIACION)	M2	0	1	1	72102900		
167	54129	SERVICIO DE INSTALACION DE CERAMICA PARED Pompei 30.5 x 20.3 cm. Tipo Alfa o equivalente. Color Coral o Shell según diseño (Incluye boquilla color y win.)	M2	0	1	1	72102900		
168	54129	SERVICIO DE INSTALACION DE CERAMICA PARED Stone 20.3 x 30.5 cm. Tipo Alfa o equivalente. Color Blanco o Café según diseño (Incluye boquilla color y win.)	0,2	0	1	1	72102900		
169	54129	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS DE EMPOTRAR DOBLE EN ACERO INOXIDABLE - Tipo Socoda o equivalente - Dimensiones 80 x 51 cm. (suministro e instalación)	UND	0	1	1	72102900		

ITEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION	UN/MED	EXIST	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CUMPLE	NO CUMPLE
170	54129	SERVICIO DE ADECUACION POCETA LAVATRAPEROS CONCRETO 2.500 psi, 0,60 x 0.85 x 0.50 m. (Incluye acero de refuerzo, rejilla 3" x 2", ECOCERAMICA BLANCO 20 *20 cm. Tipo Alfa ref.225000028 o equivalente, llave terminal jardín)	UND	0	1	1	72102900		
		INSTALACIONES ELECTRICAS							
171	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN CANALETA PARA CABLEADO ELÉCTRICO DE 5X12 CON DIVISION Y PINTURA ELECTROESTATICA INCLUYE MATERIALES	ML	0	1	1	72102900		
172	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION LUMINARIA TIPO BALA 6 PULGADAS INCLUYE MATERIALES	UN	0	1	1	72102900		
173	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED REDONDO 8" 18W. 100-240V. FLUJO LUMINOSO MAYOR A 1050LM, IRC 70 VIDA ÚTIL MAYOR A 20.000H INCLUYE MATERIALES	UN	0	1	1	72102900		
174	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO -PVC INCLUYE MATERIALES	UNID	0	1	1	72102900		
175	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE SOBRE CANALETA INCLUYE MATERIALES	UNID	0	1	1	72102900		
176	54129	SERVICIO DE REMPLAZODE INTERRUPTOR DOBLE BLANCO SOBRE CANALETA INCLUYE MATERIALES	UNID	0	1	1	72102900		
		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS							
178	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN SALIDA SANITARIA 4" INCLUYE MATERIALES	UNID	0	1	1	72102900		
179	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN SALIDA REGADERA 1/2" INCLUYE MATERIALES	UNID	0	1	1	72102900		
180	54129	SERVICIO DE REMPLAZODE INSTALACIÓN PARAL 2" SANITARIO INCLUYE MATERIALES	UNID	0	1	1	72102900		
181	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN RED SUMINISTRO PVC 1" INCLUYE MATERIALES	ML	0	1	1	72102900		
182	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN REGISTRO DE CORTE INCLUYE MATERIALES	UNID	0	1	1	72102900		
183	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN COMBO SANITARIO CONVENSIONAL INCLUYE MATERIALES	UNID	0	1	1	72102900		
184	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN GRIFERIA LAVAMANOS SENCILLA INCLUYE MATERIALES	UNID	0	1	1	72102900		
185	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN GRIFERIA COCINA INCLUYE MATERIALES	UNID	0	1	1	72102900		
186	54129	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN REGADERA CROMADA INCLUYE MATERIALES	UNID	0	1	1	72102900		
		REMODELACIÓN							
187	54129	REMODELACIÓN DE COCINA: ADECUACIÓN DE COCINA EXISTENTE INCLUYE: DESMONTE GENERAL DEL MUEBLE SUPERIOR – INFERIOR DE COCINA + REUBICACIÓN INSTALACIÓN EN LUGAR ASIGNADO. + CORTE DE MUEBLE EN GRANITO Y AJUSTE DE GABINETES. (LONGITUD DE MUEBLE APROXIMADA 2.5MTS)	GBL	0	1	1	72102900		
		REPARACIONES							
188	54129	MANTENIMIENTO DE PUERTAS OFICINAS (AJUSTE ANCLAJE DE PIVOTE INCLUYE ACCESORIOS Y	UNID	0	1	1	72102900		

ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION	UN/MED	EXIST	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC	CUMPLE	NO CUMPLE
		SERVICIO DE INSTALACION DE CERRADURA CILINDRICA DE POMO METALICO)							
189	54129	REPARACION HUMEDADES CAPILARES PARED INTERIOR PISO 1 Y 2	ML	0	1	1	72102900		
MANTENIMIENTO TERRAZA CASINO									
190	54129	SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION COLUMNA METALICA DE 5.10 MTRS, EN TUBERIA CUADRADA DE 15X15 CM, 3 MM, PLATINA DE ANCLAJE DE 20X20 CM E 6 MM, SOLDADURA EN ELECTRODO REVESTIDA 7018, ANCLADA CON TORNILLERIA, PROFUNDIDAD PERNO DE ANCLAJE 4" Y DADOS TERMINADO EN 1 CAPA DE PROTECCION ANTICORROSIVO ALQUIDICO, LA SEGUNDA CAPA EN ESMALTE ALQUIDICO COLOR INSTITUCIONAL.	UND	0	1	1	72102900		
191	54129	SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION CERCHA METALICA DE 10.30 MTRS, EN TUBERIA RECTANGULAR DE 12X6 CM, 2 MM, ANCLADAS CON TORNILLERIA Y PLATINAS DE ANCLAJE DE 60X15 CM – E 5MM, (PROFUNDIDAD PERNO DE ANCLAJE 4" Y DADOS, SOLDADURA EN ELECTRO REVESTIDO 7018, TERMINADO EN UNA CAPA DE PROTECCION ANTICORROSIVO ALQUIDICO, LA SEGUNDA CAPA EN ESMALTE LIQUIDO DEL COLOR INSTITUCIONAL	UND	0	1	1	72102900		

CENAC USAQUEN

Notas:

El oferente garantiza que los bienes y servicios cumplen con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACIÓN

ANEXO 3
MINUTA DEL CONTRATO

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

CONTRATO DE OBRA No. XXXXX CENAC REGIONAL USAQUEN 2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL y XXXXXX (Contratista). Los suscritos a saber: El señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXX (indicar el nombre del competente contractual), mayor de edad, residente en la ciudad de XXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, quien actúa en su carácter de(COMPETENTE CONTRACTUAL), previamente facultado mediante xxxxxx (indicar la orden semanal, Resolución o acto administrativo mediante el cual fue nombrado) No. XXXXXXXXXX, emitida por XXXXXXXX, y de conformidad con la Resolución Ministerial xxxxx (Resolución de Delegación vigente) quien en consecuencia representa al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA), NIT XXXXXXXX, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL (UNIDAD EJECUTORA) por una parte y por la otra, la firma XXXXXXXXX NIT.XXXX, constituida mediante escritura pública No. XXXX de la Notaría XXX, inscrito en la Cámara de Comercio con matricula mercantil XXXXXXX (anexos al presente contrato), Representada Legalmente por el señor XXXXXXXX, mayor de edad, con domicilio en XXXXXXX., identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX expedida en XXXXXX., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de XXXXXXXXXX, previas las siguientes consideraciones:

a.- Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL (UNIDAD EJECUTORA) requiere _____ (indicar el objeto del contrato).

b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2023 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de TRESCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($303.000.000,00) según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____expedido por XXXXXXXXXXXX.

c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en _____(citar las normas que fundamentaron jurídicamente el proceso de selección). d.-Que la Dirección de la Cenac Regional Usaquén mediante ponencia presentada el ____de_____de 2023, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor XXXXXXXXX (ordenador del gasto) del Ejército, aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de XXXXXXX No._____ cuyo objeto es _____ hasta por la suma de $_____.

e.- Que el día ____de _____se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes _____, tal como consta en el acta de cierre No.xxxxxxxxx Registrada al folio No. xxxxxx.

f.-Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que XXXXXXXXX (el gerente del proyecto) en ponencia presentada el día xxxxx de ____, propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso de XXXXX No._____, cuyo objeto es la _____, por la suma de $ _____ a la firma _____.

g.- Que mediante Resolución No. _____, el xxxxxx (Ordenador de Gasto) adjudicó el contrato derivado del proceso de XXXXXXXXXXX _____a la firma _____, para la _____ hasta por la suma de $ _____.

h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

i:- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL XXXX (UNIDAD EJECUTORA) a xxxxxx (indicar el objeto del contrato). El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONALXXXXXX(UNIDAD EJECUTORA) por su parte adquiere los bienes y/o servicios u obras para el Ejército Nacional, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el anexo No. XX (Indicar el anexo de las especificaciones técnicas) del pliego de condiciones para la XXXXXX _____, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de $_____.

Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.
NOTA: Si los bienes a adquirir están excluidos de IVA, deberá incluirse un Parágrafo donde se indique tal evento.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: PAGOS PARCIALES contra entregas parciales dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes parciales de recepción de los bienes y/o servicios, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la facturación electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario.
2. Suscripción del formulario CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN con los códigos OTAN de los bienes y/o servicios objeto del contrato según aplique.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, acta suscrita por el supervisor del contrato.
5. Dar aplicabilidad a la Circular Externa No. 020 DEL 12 DE ABRIL
6. DEL 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
9. Entrada a almacén.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

El oferente deberá tener en cuenta la distribución de presupuesto la cual no podrá sobrepasar el recurso asignado a cada unidad.

NOTA: El contratista deberá cumplir con el siguiente cronograma de cortes parciales para facturación, así:

FECHA DE CORTE
Junio 18 de 2023
Agosto 18 de 2023
octube 18 de 2023

Fecha de entrega de documentación

FECHA DE ENTREGA DE PAQUETE CON DOCUMENTACION
Antes de las 17:00 horas del 15 de junio de 2023
Antes de las 17:00 horas 14 de agosto de 2023
Antes de las 17:00 horas del 13 de octubre de 2023

CLÁUSULA CUARTA. -SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - XXXXXX (UNIDAD EJECUTORA), se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a xxxxxxx (discriminar el rubro presupuestal)

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - XXXXX(UNIDAD EJECUTORA) podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá así:

ELEMENTO/SERVICIO	DESDE	HASTA
XXXXXXXXXXXX	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, SERVICIOS: los bienes objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA -PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El contrato tendrá el siguiente plazo de ejecución _____.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma de actividades para la ejecución presentado con la oferta, el cual puede ser ajustado por la Administración, siempre y cuando no sobrepase el plazo de entrega estipulado en el presente contrato, hace parte integral del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el MDN – Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción del M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL - XXXX (UNIDAD EJECUTORA).

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TECNICA: La garantía técnica cubre los siguientes requisitos: _____

PARAGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: _____ NOTA: (debe tenerse en cuenta lo requerido en el pliego y lo ofertado por el Contratista).

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA CUMPLIMIENTO: (De acuerdo al texto del pliego de condiciones).

CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – XXXXX (UNIDAD EJECUTORA) se remitirán a la _____ (indicar la dirección del contratista preferiblemente la señalada en el Certificado de Existencia y Representación Legal; la cual debe coincidir con la señalada en la carta de presentación de la oferta). Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente alM.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA (indicar la oficina y dirección de la Unidad ejecutora).

El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el presente contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de

retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

En el evento que incumplimiento sea parcial previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 la pena se aplicará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los BIENES y/o SERVICIOS SEGÚN CORRESPONDA dejados de entregar o entregados tardíamente, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días, aunado a lo señalado en el caso del incumplimiento parcial se conviene por las partes que si los bienes y/o servicios según corresponda, no se entregan en debida forma antes de proferirse el acto administrativo que resuelva el debido proceso, además se le cobrará al contratista a título de pena el valor total de los bienes y/o servicios dejados de recibir, lo anterior hasta por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

lo anterior sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes

intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes serán escogidos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- (UNIDAD EJEUCUTORA), no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA). En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), podrá hacer efectiva la cláusula XXXXXX (indicar la cláusula correspondiente a la Caducidad Administrativa) de conformidad con la

ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el XXXXXXXX ....., debidamente nombrado mediante resolución. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA) un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes, servicios u obras cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

i. Será responsabilidad del supervisor hacer la transferencia de los bienes y/o servicios donde físicamente se encuentran los bienes, de las unidades beneficiadas con la gestión contractual.

Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES; Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en

la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. 2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación. 3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-(UNIDAD EJECUTORA)4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías y subirlas a la plataforma del SECOP II. 10. La facturación y los soportes de la misma deberán anexarlos a la plataforma del SECOP II. 11.Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

ESPECIFICAS:

a. El contratista garantiza el debido manejo de los sobrantes de la obra. Tanto los sobrantes de excavación y traslados internos de material, como todos los desperdicios del mantenimiento, serán retirados del sitio donde se producen o almacenan y serán transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores y sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. En cada locación se podrá acordar entre el contratista del proyecto, y el supervisor, la utilización de sobrantes para hacer rellenos en depresiones o áreas que requiera el contratante, localmente dentro de las instalaciones militares. Si por efectos del trabajo realizado y como producto de las actividades de adecuación y mantenimiento se encuentran sobrantes y acumulación de material en el sitio, es necesario recurrir al cargue manual de los mismos a una volqueta, labor que se realizará desde el sitio donde se encuentren los sobrantes, los cuales han sido previamente traslados a un lugar donde se pueda realizar esta tarea sin que incomode a las otras labores ni se dejen basuras y desperdicios. El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar provistas de lona protectora para evitar el reguero de material durante su transporte, en tal caso, el contratista exigirá al transportador o efectuará con sus propios medios, la recolección del mismo. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.
b. El contratista deberá utilizar andamios certificados para la ejecución de trabajos en alturas.
c. El contratista se compromete a que el personal requerido como mínimo es el mínimo estimado para la ejecución de actividades. Si a consideración del contratante se requiere una modificación al mismo en cantidades y tipo de profesional, se solicita informar al contratante para evaluar la modificación. En cualquiera de los casos, el contratista debe disponer del recurso humano necesario para cumplir con el plazo de ejecución establecido por la entidad.
d. La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.
e. El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC Usaquén del Ejército y el personal que desarrollará los trabajos
f. El contratista deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y

vulnerables en cuanto a seguridad industrial, cumpliendo como mínimo con las siguientes exigencias: ✓ Protecciones: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del proyecto se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectabas o pintadas en colores refractivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas, y su mantenimiento será por cuenta del contratista hasta el momento en que la Entidad reciba el área correspondiente a plena satisfacción. ✓ Los andenes de circulación debajo de las estructuras altas llevarán cubierta de protección en madera; de igual forma, el contratista señalizará sobre vallas (láminas metálicas pintadas con plantillas y pintura REFLECTIVA) los distintos pisos, escaleras, salidas de volquetas, oficinas, baños, campamentos y demás que sean requeridos para la seguridad y ubicación. ✓ El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las Normas y medidas de seguridad durante la ejecución del proyecto así mismo es responsable de que los trabajadores que realicen mantenimientos en alturas cuenten con su capacitación para dicho trabajo. Todos los daños ocasionados enforma directa o indirecta, será asumidos por el contratista. ✓ Aseo: Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.

g. Todo el personal que labore en cualquier sitio del proyecto por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color, previa aprobación del supervisor del contrato. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal que lo requiera o lo indiquen el contratante o el supervisor, deberá contar con protectores de ruido, caretas y cinturones de seguridad Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso.
h. El contratista debera garantizar que sus representantes y trabajadores conocen, comprenden y cumplie con las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que establezca el contratante con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, enfermedades laborales o daños a terceros
i. El contratista garantiza que para las actividades de plomería – electricidad – redes voz y datos – y las actividades que requieran mano de obra certificada, será ejecutadas por personal que con experiencia para desarrollar la actividad.
j. El contratista dentro de su oferta considera que todas las actividades correspondientes a los servicios a contratar incluyen mano de obra, materiales, herramientas y equipos que se requieran.
k. El contratista deberá cumplir con los requerimientos y normatividad relacionada con seguridad industrial,reglamentación ambiental y todas aquellas disposiciones aplicables al objeto del contrato, las consecuencias jurídicas, económicas o de cualquier otra índole derivada de su inobservancia serán asumidas exclusivamente por el prestador del servicio.
l. El transporte de todo el personal y equipos necesarios para la ejecución de los mantenimientos contratados, hasta el lugar de ejecución debe ser asumidos por el contratista El hecho de que esta actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en el sitio del personal en el proyecto por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.
m. Diligenciar y entregar al supervisor del contrato el formularios de catalogación OTAN.
n. Los servicios de mantenimiento de instalaciones se realizarán en las instalaciones militares que se encuentren en la jurisdicción de cada unidad táctica.
o. El personal que realice los mantenimientos en alturas deberá contar con capacitación para dicho trabajo y deberá estar certificado por una institución autorizada de acuerdo a la resolución del ministerio del trabajo 1409 del 23 de julio de 2012.
p. El mantenimiento de las instalaciones se realizará con insumos y materiales de primera calidad los cuales serán suministrados por el oferente ya que el mantenimiento a contratar es a todo costo.
q. Las empresas prestadoras de servicios deben contar con el personal capacitado para la tarea a desarrollar ya que es necesario y oportuno contar con un servicio técnico especializado para que los trabajos de mantenimiento se realicen de manera pertinente y sin contratiempo.
r. Se requiere que el servicio de mantenimiento se realice bajo las condiciones, herramientas y equipo necesario para tal fin, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas.
s. El personal a cargo de realizar los mantenimientos debe ser idóneo y de conformidad a la necesidad.
t. El oferente certificara que cuenta con la logística necesaria de transporte (personal, materiales y herramienta) para el mantenimiento solicitado.

ú. En todas las actividades que generen desperdicios de construcción, demoliciones de material, se debe hacer la recogida y disposición final por parte del contratista. Los trasiegos y transportes deben ser incluidos en el valor de la oferta.
v. Si en la ejecución de las actividades se identifican adicionales, estos deben ser notificados al contratante para su aprobación previa a la ejecución.
w. Para la totalidad de materiales instalados se debe hacer entrega de certificados de calidad y garantía los cuales serán documentos anexos al acta final de obra.
x. Los elementos de protección personal - seguridad y salud en el trabajo además de los solicitados para trabajos estipulados por la norma deben estar incluidos en los valores unitarios de cada actividad.
y. Para la ejecución de trabajos en alturas se requieren andamios certificados.
z. EL contratista deberá tener en cuenta que no habrá ningún reconocimiento por horas extras diurnas o nocturnas, trabajos dominicales o festivos, como consecuencia de dar cumplimiento a la ejecución de dicho programa de trabajo.
aa. En los costos que se presenten se deberán tener en cuenta que todo el personal que labore en la obra debe estar afiliado a los siguientes regímenes: mínimo 48 horas antes de iniciar las actividades: Riesgos Profesionales, Salud y pensiones y deberá entregar copia de los respectivos certificados a más tardar dentro de los primeros diez días del mes
bb. Se deberá anexar una lista del personal que estará en obra, dicha lista discriminará el cargo y la cantidad de personal que realizará labores en obra.
cc. Dentro de los costos se debe incluir dotación con identificación de la empresa, elementos de protección personal (EPP'S), de la totalidad del personal.
dd. Dentro de los costos se debe incluir señalización, camilla, extintor, botiquín.
ee. Los contratistas deben asegurarse de que sus representantes y trabajadores conozcan, comprendan y cumplan las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que establezca el contratante con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, enfermedades laborales o daños a terceros. Para las actividades de plomería – electricidad – redes voz y datos – y las actividades que requieran mano de obra certificada, se solicitara certificados emitidos por la entidad competente y documentos que acrediten la experiencia para desarrollar la actividad.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) se compromete con: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos. 2. Pagar el valor del presente contrato. 3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. 4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:** La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de este por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - OTRAS OBLIGACIONES** - Queda entendido que. todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia

con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RIESGOS: El contratista asume los siguientes RIESGOS TÉCNICOS: _____. RIESGOS JURÍDICOS: _____ RIESGOS ECONÓMICOS. _____ (NOTA: INCLUIR LOS DEL ESTUDIO PREVIO – PLIEGO DE CONDICIONES) CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA). Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo para el proceso de Selección Abreviada No. _____y las adendas expedidas (cuando aplique). b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. _____. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por XXXXXXXXXX. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos

que se relacionen con el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de xxxxxxxx, Colombia como su domicilio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.**CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD.**-El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- XXXXX (UNIDAD EJECUTORA),

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Ordenador de Gasto

Por el CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Firmas de:
Comité Técnico evaluador Comité Jurídico Evaluador Comité Económico valuador

CENAC USAQUEN

- ANEXO A –

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Oferente _____

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
TOTAL		

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente
Nombre:_____
Cargo:_____
Documento de Identidad:_____

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

CENAC USAQUÉN

- ANEXO B –

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Oferente _____

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente
Nombre:_____
Cargo:_____
Documento de Identidad:_____

Firma representante del auditor o revisor fiscal
Nombre:_____
Cargo:_____
Documento de Identidad:_____

Nota 1: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

COPIA USAQUEN

- ANEXO C –

LISTA DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN
(diligenciar por cada contrato)

DATOS CONTRATO No. ____	
• Plazo (en meses)	
• Valor	
• Fecha de inicio (día, mes, año)	
• Indique si el oferente es plural y el porcentaje de participación	
• Fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación	
• Días ejecutados	
• Días por ejecutar a la fecha de terminación	
• ¿Se encuentra suspendido?	
• Si se encuentra suspendido incluir la fecha de suspensión (día, mes, año)	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente
Nombre:_____
Cargo:_____
Documento de Identidad:_____

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

NOTA: Todos los demás apartes de la guía relacionada, pueden ser consultados en el portal de Colombia Compra Eficiente, G-VCRP-02 "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.

CENACUSAQUÉN

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Selección Abreviada No SAMC No. 052-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023, convocada por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES A TODO COSTO, CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC No. 052-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023 cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES A TODO COSTO, CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".
Yo", convocado por el MDN Ejército Nacional - CENAC USAQUEN para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso licitatorio), con destino al MDN NACIONAL – CENAC USAQUEN, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN- Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) el (los) siguiente(s):

(Debe registrar en el caso en que ofrezca el suministro, el modelo o referencia, el fabricante, el año de fabricación).

CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES Y ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL ANEXO TECNICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC No. 052-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023 cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES A TODO COSTO, CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".

La entidad aclara que dentro del pliego de condiciones, no se vislumbra solicitud de una marca especifica, la éxigencia de la marca es un requisito que se emana de la independencia del proponente, quien dentro de su oferta incluirá de manera autónoma "una marca" a ofertar, indistintamente de la calidad en que se presente el oferente, es decir, si es fabricante, comercializador o distribuidor de los bienes. En este sentido, se informa que con la exigencia de incluir las marcas de los bienes ofertados no se vulnera en ningún sentido la selección objetiva y el principio de transparencia que rigen la contratación estatal.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
c) Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las establecidas en la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicable.
d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.
f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora), en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes (servicios u obras) ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional – (Unidad ejecutora) en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.
h) Que en el evento de resultar adjudicatario del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC No. 052-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023 cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES A TODO COSTO, CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".**y si la administración así lo dispone, SI ____, NO_____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No.1 "DATOS DEL PROCESO" de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.
i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
k) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
l) Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra

naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

m) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 1 "Datos del Proceso", Anexo 2 "Especificaciones Técnicas", Anexo 3 "Minuta del Contrato", de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

n) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

o) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC No. 052-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023 cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES A TODO COSTO, CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS". Yo, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

p) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente propuesta consta de los documentos aportados en el SECOP II.

4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

_____

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

CENAC USAQUEN

FORMULARIO No. 2
ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

1) Para los oferentes obligados a registrarse en el Registro Único de Proponentes:

INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)						
Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado (de acuerdo al RUP)	Nombre del contratante	Valor del contrato en SALARIOS MINIMOSMENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	OBJETO DEL CONTRATO	TELEFONO, DIRECCION, CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATANTE

Nota: para que la experiencia sea válida es necesario que la clasificación de los anteriores contratos en el "RUP", coincida con la señalada en el anexo 1 "DATOS DEL PROCESO"

Para los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA ...)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TELEFONO/ DIRECCION

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____

Firma Representante Legal del proponente
SOCIEDAD REPRESENTADA:

CENACUSAQUEN

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal de la unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura. (PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, de la Unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura, PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL adelanta un proceso de Selección Abreviada No **SAMC No. 052-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023**, para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES A TODO COSTO, CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".**

SEGUNDO: Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada No._____, aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de Selección Abreviada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada No_____, la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta
b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) **DILIGENCIAR**	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes) **DILIGENCIAR**	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el Cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta el PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) **DILIGENCIAR**	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes) **DILIGENCIAR**	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al PROPONENTE en el caso de tratarse de un PROPONENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

CENACUSA

Cordialmente,

_____

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

FORMULARIO No. 4
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC No. 052-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023-**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES A TODO COSTO, CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS."**, con destino al MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN, que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente, PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN - EJERCITO NACIONAL con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de estos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN/EJERCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

1. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
2. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
3. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
4. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
5. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

6. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Árbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

7. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos.

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.
c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y

que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

8. Adicionalmente, todos los jefes del MDN_EJERCITO NACIONAL se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
9. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.
10. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad, En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.
11. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
12. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en xxxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 2023

_____

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FIRMAS

CENACUSA COPIA

FORMULARIO No. 5
DILIGICENCIE ESTE REQUSITO FACTOR DE PONDERACION

Cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública*"

1. OFRECIMIENTO DEL BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS CON TRATO O ACUERDO COMERCIAL APLICABLE AL PROCESO:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

- Servicios que se presente con mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI) (CUANDO APLIQUE)

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

- Bienes que fueron producidos con material y mano de obra 100%COLOMBIANA. (MARCAR SI) (CUANDO APLIQUE)

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

NOTA 1: Tener en cuenta los documentos soportes requeridos en el pliego para acreditar el origen de los bienes y/o servicios nacionales o contrato nacional según aplique.

NOTA 2: El proceso es global y total, la asignación se otorgará en el porcentaje establecido para el 100% de componentes de la ficha técnica, si son nacionales o con trato nacional o con componente nacional.

b.-) EN EL EXTERIOR: -
- Bienes y/o servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes. (MARCAR SI e indicar el Convenio o Tratado)

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios. SI_____, TRATADO O CONVENIO: _____

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

-Bienes y/o servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los bienes y/o servicios aplican la RECIPROCIDAD

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad". SI_____ (Anexar documento que acredite dicha condición) APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

c.-) EN EL EXTERIOR:

Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)

NO _____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de XX puntos y a los del literal c) no se les asignará puntaje.
Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (No.2).

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

-Se utilicen Bienes y/o Servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)

SI _____ PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA _____% APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

NOTA: para que los Bienes y/o Servicios sea considerados acreditado, deberá contar como mínimo de componente colombiano con el 10% del personal total a prestar el bien y/o servicio, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador

NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a Bienes y/o Servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizara conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015

_____		_____
Firma Representante legal	y/o	Firma del APODERADO
Nombre:		Nombre:

FIRMAS

NOTA: El oferente deberá allegar con su propuesta certificación de productor de bienes nacionales, de igual forma el comité técnico evaluador deberá realizar verificación en la página del Ministerio de Comercio – Ventanilla única de comercio exterior, esta misma se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en aplicabilidad de la ley 816 de 2003.

CENACUSAQUEN

FORMULARIO No. 6
BENEFICIARIO CUENTA SIIF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.

Apertura ☐ Cancelación ☐

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).

Nombre o Razón Social: _____
Tipo Documento de identificación:

Cédula de Ciudadanía: ☐ No. _____
Cédula de Extranjería: ☐ No. _____
Nit Persona Jurídica: ☐ No. _____
Nit Persona Natural: ☐ No. _____
Otro Tipo Documento: ☐ No. _____ Cúal: _____
Pasaporte: ☐ No. _____
Tarjeta de Identidad: ☐ No. _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
E-mail _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: corriente: _____ de ahorros: _____

NOTA 1 : Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____

Sucursal: _____ Ciudad: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que a parece registrado en el RUT.

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada: _____ Solicitud Rechazada: _____

Vo Bo:
Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto

Vo Bo:
Nombre y Firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

NOTA 3: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

NOTA 4: El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.

FORMULARIO No. 7
ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE
(APLICA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA OFERENTES EXTRANJEROS)

OFERENTE _____

1. BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
OTROS ACTIVOS	
TOTAL ACTIVO	
PASIVO CORRIENTE	
OTROS PASIVO S	
TOTAL PASIVO	
TOTAL PATRIMONIO	

2. CAPACIDAD FINANCIERA (cf):

- ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR EN BALANCE
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC/ PC	

- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VALOR EN BALANCE
PT= Pasivo Total	
AT= Activo Total	
Endeudamiento = PT/ AT	

- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	VALOR EN BALANCE
UO = Utilidad Operacional	
GI = Gastos de Interés	
RCI = UO/ GI	

- CAPITAL DE TRABAJO:

CAPITAL DE TRABAJO	VALOR EN BALANCE
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
CT = AC – PC	

3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)

- RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	VALOR EN BALANCE
UO= Utilidad Operacional	
P= Patrimonio	
RP = UO/P	

- RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	VALOR EN BALANCE
UO= Utilidad Operacional	
AT= Activo Total	
RA = UO/AT	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad .

OFERENTES EXTRANJEROS

_____

Apoderado en Colombia

_____

Contador Público Colombiano

CENAC USAQUEN

FORMULARIO No. 8
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Lugar y fecha:

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN** adelantó el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC No. 052-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023 cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES A TODO COSTO, CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".**
SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA:** Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que, por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:
CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA:** Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

EL CONTRATISTA

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FORMULARIO No. 9
"DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES".

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) que:

- Dentro de los cinco (05) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación, el suscrito representante legal bajo la gravedad de juramento declara, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrante del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por el Ministerio de Defensa Nacional, Jefatura Logística, Bolsa Mercantil de Colombia, Negociación Gobierno a Gobierno o cualesquier entidad pública y con ocasión a cualquier otra modalidad de contratación durante los años, 2016, 2017, 2018,2019 y lo trascurrido del año 2020.

-Por lo cual certifico además que no me encuentro incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades y conozco que no podré participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato si me encuentro incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 199 artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Tampoco podré participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, si me encuentro en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

La presente declaración es prestada bajo la gravedad de juramento.

Firma Representante legal y/o Firma del APODERAD

CENACUSAQUEN

FORMULARIO No 10
CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Bogotá, D. C xx de abril de 2023

Señores
MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUÉN
Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC No. 052-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023 EJÉRCITO NACIONAL.

Yo, XXXXXXXXX con CC XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad que represento son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado el proceso.

_____
Nombre XXXXXXXX
CC XXXXXXXXX de XXXXXXXXX
Representante Legal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CENAC USAQUEN

FORMULARIO No. 11
REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES IMPUESTAS

Bogotá DC. xx de xxx2023

Señores MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUEN
Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No SAMC No. 052-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023 EJÉRCITO NACIONAL.

A través del presente documento informo que dentro de mi actividad como contratista del Estado se me han impuesto dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, las siguientes multas y o sanciones.

No. Contrato	Contratista	Multa y/o sanción impuesta	Fecha de imposición

CENAC USAQUEN

_____
Firma Representante Legal del proponente

Nombre: _____

Documento Identidad:
_____

SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO No. 12
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista. Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección_____
Dirección_____
Nombre de la
empresa_____Teléfono.
_____
Correo electrónico. _____Código de identificación
tributaria. _____
País de origen._____Nombre de la
empresa_____
Teléfono _____ Correo
electrónico. _____
Código de identificación tributaria. _____País de origen_____
Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista
1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (Nacional Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo con su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar.

GUIA DEL CONTENIDO.

Artículo de abastecimiento // Hace referencia al bien a suministrar
1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el
fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto,
material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes. // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a
adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El
estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de
los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento d el artículo en el caso que aplique.

8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso de que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // relacionar las instrucciones claras para disposición
   final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar la descripción del acondicionamiento del artículo para
    proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

NOTA: Este formulario deberá ser diligenciado exclusivamente por el contratista.

CENAC USAQUÉN

FORMULARIO No. 13

MODELO CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOSOUNIONESTEMPORALES

XXXXX
(Ciudad)
Señores
CENAC REGIONAL USAQUEN

Asunto: Conformación de Consorcio ()./ Unión Temporal ()

Apreciados
Señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio (_)/Unión Temporal (_), para participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. No SAMC No. 052-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023 cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES A TODO COSTO, CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".**, del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC- REGIONAL USAQUEN

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio (_) Unión Temporal () será igual al del término de ejecución del contrato y vigencia de la garantía y XXX (X) años más.

El Consorcio (_) Unión Temporal (_) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓNO NIT	ACTIVIDADA REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICPACIÓN

Representante del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es: _____identificado con C.C.No. de quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de1.993,1150 de 2007y Decreto No.1082 de 2015.

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, y las Leyes 80 de 1993,1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en a los días del mes de del año.

Atentamente, Nombres

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión temporal y de la persona nombrada para representarlos